



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 570-A

31 DE ENERO DE 2019

SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMA

- | | |
|------------|--|
| I | CONSTATACIÓN DE QUORUM. |
| II | REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN. |
| III | PROYECTO DE RESOLUCIÓN UNIFICADA DE LOS ASAMBLEÍSTAS CÉSAR ROHÓN, LOURDES CUESTA Y FAFO GAVILÁNEZ, DE RESPALDO A LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. |
| IV | CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY QUE REGULA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BANANO, PLÁTANO, ORITO Y OTRAS MUSÁCEAS AFINES. |
| V | SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN. |

ANEXOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 570-A

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación de quorum.-----	1
II	Reinstalación de la sesión.-----	1
III	Proyecto de Resolución unificada de los asambleístas César Rohón, Lourdes Cuesta y Fafo Gavilánez, de respaldo a la República Bolivariana de Venezuela.-----	2
	Intervención del asambleísta:----- Rohón Hervas César.-----	2
	Votación de moción de aprobación del Proyecto de Resolución.(Aprobado).-----	5
IV	Conocer y resolver sobre el informe para primer debate del Proyecto de Ley que Regula la Producción y Comercialización de Banano, Plátano, Orito y otras Musáceas Afines. Lectura del Informe.-----	6
	Intervenciones de los asambleístas: Plaza Castillo Lenin.-----	32
	Transcripción del audio de un video proyectado.-----	34
	Romero Loayza Franco.-----	37
	Serrano Viteri Mercedes.-----	42
	Asume la dirección de la sesión el asambleísta Patricio Donoso Chiriboga, Tercer Vocal del Consejo de Administración Legislativa.-----	43
	Saltos Moreira Diana.-----	47



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 570-A

Vera Mendoza Tanlly.----- 51
Rohón Hervas César.----- 56

V Suspensión de la sesión.----- 60

7



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 570-A

ANEXOS:

1. Convocatoria y Orden del Día.
2. Proyecto de Resolución unificada de los asambleístas César Rohón, Lourdes Cuesta y Fafo Gavilánez, de respaldo a la República Bolivariana de Venezuela.
 - 2.1. Oficio N.º 0175-ACERH-PSC-MG-2019 de 23 de enero de 2019, suscrito por el asambleísta César Rohón Hervas, remitiendo el Proyecto de Resolución.
 - 2.2. Oficio N.º 0049-2019-FGH-AN de 24 de enero de 2019, suscrito por el asambleísta Fafo Gavilánez Camacho, remitiendo el Proyecto de Resolución.
 - 2.3. Texto final del Proyecto de Resolución.
3. Conocer y resolver el Informe para primer debate del Proyecto de Ley que Regula la Producción y Comercialización de Banano, Plátano, Orito y otras Musáceas Afines.
 - 3.1 Oficio N° AN-CESADAP-PRESRZA-2018-655 de 29 de noviembre de 2018, suscrito por el asambleísta Ricardo Zambrano Arteaga, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pequero, remitiendo el informe para primer debate.
4. Resumen Ejecutivo de la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.
5. Voto electrónico.
6. Listado de los asambleístas asistentes a la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.

[Firma]



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 570-A

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las quince horas treinta y cinco minutos del día treinta y uno de enero del año dos mil diecinueve, se reinstala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidenta, asambleísta Elizabeth Cabezas Guerrero.-----

En la Secretaría actúa la doctora María Belén Rocha Romero, Secretaria General de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, por favor, constate el quorum para reinstalar la sesión quinientos setenta.-----

I

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación. En caso de existir alguna novedad, indicar a esta Secretaría. Gracias. Ciento un asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Contamos con quorum, podemos reinstalar la sesión cinco siete cero.-----

II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, por favor, damos inicio y reinstalamos la sesión quinientos setenta, le voy a pedir que iniciemos con el punto de la Resolución unificada de los asambleístas, César Rohón, Lourdes Cuesta y Fafo Gavilánez del tema de la República Bolivariana de Venezuela.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 570-A

III

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta, se toma nota. Iniciaremos con el “Proyecto de Resolución Unificada de los asambleístas César Rohón, Lourdes Cuesta y Fafo Gavilánez de respaldo a la República Bolivariana de Venezuela”.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta César Rohón.-----

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN HERVAS CÉSAR. Gracias, señora Presidente. Señores y señoras legisladores, muy buenas tardes con todos. Quiero empezar esta tarde repitiendo las frases del presidente Alfaro, “todo menos la dictadura”; y de eso se trata este Proyecto de Resolución que finalmente, señora Presidente, señores legisladores, hemos acordado un texto unánime de conocimiento y respaldo a la decisión del Presidente del Ecuador, licenciado Lenín Moreno, de reconocer el Gobierno interino de Juan Guaidó en Venezuela. Dios quiera, Dios quiera que esta dictadura fratricida termine hoy mismo. No puede ser que un Gobierno que está lleno y manchado de sangre, quiera mantenerse en el poder a cualquier costo y es más, matando todos los días a más y más venezolanos. Ya no es América Latina la que ha reconocido únicamente el Gobierno interino del presidente Guaidó, es el mundo entero, es la Unión Europea, es el Parlamento Europeo, somos todos los que queremos ser libres y demócratas en el mundo, que reconocemos el nuevo Gobierno como una salida justa, humanitaria, democrática para que ese país, otrora un país rico, una gran nación recupere la libertad, recupere la institucionalidad, recupere la democracia y recupere una vida digna. No voy a hacer



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 570-A

referencia a algunos datos que les di la semana pasada en mi intervención, respecto al desastre y a la incapacidad que ha tenido el Gobierno del expresidente Maduro, dictador en la conducción del pueblo de Venezuela. Les había referido que la producción petrolera bajó cuando llegó el presidente Chávez, de tres millones de barriles al día a novecientos mil, hoy quinientos mil barriles, hoy quinientos mil barriles y la proyección de la inflación que había referido como el dato de un millón por ciento al año, la inflación en Venezuela, señores asambleístas, señora Presidenta, la inflación proyectada para Venezuela para el año dos mil diecinueve; ¡agárrense duro ah! Agárrense duro del asiento, es de diez millones por ciento, ya no es de un millón por ciento, es de diez millones por ciento; esto no puede continuar, porque esto es la destrucción de toda una nación que hoy no tiene que comer, que hoy no tiene medicina, que hoy no tiene esperanza de vida. Estos números son una barbaridad y esto es lo que quiere mantener el dictador Maduro; no, de ninguna manera. Por eso el día de hoy, señora Presidente, señoras y señores legisladores, esta Asamblea Nacional, democrática como es; libérrima como es, quiere también mandar una señal clara y positiva al mundo, el respaldo a la decisión del Gobierno ecuatoriano de reconocer, de reconocer al Presidente Interino de Venezuela, señor Juan Guaidó. Señora Presidente, pido por Secretaría se dé lectura al texto final unificado para que podamos aprobarlo, y mociono, señora Presidente que se vote este Proyecto de Resolución. Señora Presidente, señores y señores legisladores.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, por favor, dar lectura el texto de la Resolución.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su venia, señora Presidenta. La parte

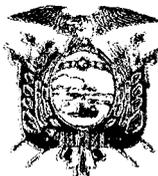


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 570-A

resolutiva señala: “Artículo 1. Respaldar a la Asamblea Nacional de Venezuela, órgano legítimamente electo por el pueblo venezolano tras las elecciones celebradas el 6 de diciembre de 2015, así como a sus instancias y autoridades legalmente designadas. Artículo 2. Solidarizarse con el pueblo venezolano por las víctimas de la represión a las masivas movilizaciones en contra del régimen de Nicolás Maduro. Artículo 3. Respaldar el pronunciamiento del Presidente de la República del Ecuador, licenciado Lenín Moreno Garcés, en el que reconoce al Presidente de la Asamblea Nacional de Venezuela, ingeniero Juan Gerardo Guaidó Márquez, como Presidente Interino de la República Bolivariana de Venezuela, sumándose a la posición y pronunciamiento de diversos países y organismos internacionales. Artículo 5. Rechazar de manera enérgica, los epítetos proferidos por el expresidente de Venezuela, Nicolás Maduro en contra del Primer Mandatario ecuatoriano, licenciado Lenín Moreno Garcés, y condenar toda incitación al odio entre pueblos hermanos. Artículo 6. Condenar todo tipo de intervención extranjera, incursión armada, agresión, ocupación, bloqueo económico o militar, en los asuntos internos de la República Bolivariana de Venezuela, los mismos que deben ser resueltos a través de los respectivos órganos e instancias nacionales. Artículo 7. Respaldar al pueblo venezolano así como a las autoridades competentes, a buscar una transición pacífica, democrática, pronta y efectiva para la grave crisis social, económica y política que atraviesa Venezuela, para que la misma encuentre una solución en los mejores términos y en el marco del respeto a la Constitución, la ley y fundamentalmente los derechos humanos. Artículo 8. Ratificar los principios constitucionales que propugna el Estado ecuatoriano a las relaciones internacionales, en particular el principio de independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica”



REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Asamblea Nacional

Acta 570-A

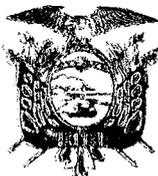
y la auto determinación de los pueblos”. Hasta ahí el texto solicitado, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se ha mocionado ya la votación de esta Resolución, los textos están circulados en sus curules. Creo que por temas de optimización de tiempo y a sabiendas de que han pedido varios señores asambleístas, solicito señora Secretaria, se tome votación de manera inmediata sobre el texto que está en conocimiento de todos ustedes.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación. En caso de existir alguna novedad, indicar a esta Secretaría. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Por favor, optimicemos los tiempos. Yo entiendo el afán que todos tienen de intervenir, hay varios que han pedido la palabra; para no caer en injusticias, vamos directo a la votación. Señores asambleístas, tenemos un siguiente punto que es el debate sobre el Proyecto de Ley que Regula la Producción del Banano, Plátano y Orito y creo que es un tema relevante para varias de las provincias que nos han pedido, por favor, debatirlo de manera extensa. Entonces, prioricemos los temas con la importancia y el tiempo que esto requiere.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Ochenta y tres asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la Resolución planteada por los asambleístas, César Rohón, Fafo Gavilánez y Lourdes Cuesta. Señoras y señores



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 570-A

asambleístas, por favor, consignar su voto. Gracias. Señor operador presentes resultados. Gracias. Sesenta y nueve afirmativos, diez negativos, cero blancos, cuatro abstenciones. Ha sido aprobada la Resolución unificada de los asambleístas César Rohón, Lourdes Cuesta y Fafo Gavilánez, de respaldo a la República Bolivariana de Venezuela.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Primer punto de la sesión quinientos setenta, referente al debate de la Ley que Regula el tema de la Producción y Comercialización del Banano.-----

IV

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. “Conocer el informe para primer debate del Proyecto de Ley que Regula la Producción y Comercialización de Banano, Plátano, Orito y otras Musáceas Afines”. Con su venia me permito dar lectura del informe, señora Presidenta: “Trámite 348271. Oficio número AN-CESADAP-PRESRZA-2018-655. Señora economista Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidenta de la Asamblea Nacional. En su despacho. Estimada señora Presidenta: Con un atento saludo, permítame reconocer el trabajo que día a día realiza; contribuyendo a la construcción de una Asamblea Nacional participativa y transparente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, adjunto el informe para primer debate del Proyecto de Ley que regula la Producción y Comercialización de Banano, Plátano, Orito y otras Musáceas Afines, debatido y aprobado en la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, a fin de que se continúe”



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 570-A

con el trámite previsto en la ley. Hago propicia la ocasión para reiterarle mi consideración y estima. Atentamente, economista Ricardo Zambrano, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario”. Tenemos un alcance: “Oficio número AN-CESADAP-PRESLPC-2019-015 con trámite 353488. Quito, 23 de enero de 2019. Señora economista Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidenta de la Asamblea Nacional. En su despacho. Estimada señora Presidenta: En alcance al oficio número AN-CESADAP-PRESRZA-2018-655 de 29 de noviembre de 2018, trámite 348271, con el cual se remitió el informe para primer debate del Proyecto de Ley que Regula la Producción y Comercialización de Banano, Plátano, Orito y otras Musáceas Afines, a fin de que se continúe con el trámite previsto en la ley, pongo en su conocimiento lo siguiente: En el marco de la continuación de la sesión AN-CESADAP-2017-2019-069 de 23 de enero de 2019, el Pleno de la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario, resolvió que el ponente ante el Pleno de la Asamblea Nacional del referido Proyecto de Ley sea el suscrito en calidad de Presidente de la Comisión, particular que comunico para los fines pertinentes. Atentamente, licenciado Lenín Plaza Castillo, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero. El objeto del informe. 1. Objeto. El presente tiene por objeto, poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional de la República del Ecuador, el informe para primer debate del Proyecto de Ley que regula la Producción y Comercialización de Banano, Plátano, Orito y otras Musáceas Afines, asignado a la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, para su tratamiento. 2. Antecedentes. I. El 03 de octubre de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

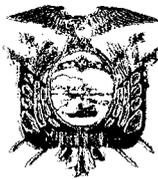
Asamblea Nacional

Acta 570-A

2017, el Consejo de Administración Legislativa CAL, mediante Resolución No. CAL-2017-019-105, resolvió calificar el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley que regula la Producción y Comercio del Banano, Plátano (barraganete) y otras Musáceas Afines, presentado por el asambleísta, ingeniero Patricio Mendoza Palma, por cumplir con los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y remitirlo a la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, para que inicie el trámite de ley correspondiente. Notificación realizada con memorando No. SAN-2017-2019-1947, signado con trámite No. 302529.

II. El 23 de octubre de 2017, el Presidente de la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, cumpliendo lo determinado en los artículos 57 y 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, dispuso se ponga inmediatamente en conocimiento de todas las y los integrantes de la misma y de la ciudadanía u organizaciones que tengan interés en la aprobación del Proyecto de Ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, el inicio de dicho trámite y el Proyecto de Ley, con el fin de que puedan acudir ante la Comisión Especializada y exponer sus argumentos.

III. El 25 de octubre de 2017, la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, resolvió en sesión AN-CESADAP-2017-025, integrar una Subcomisión para el tratamiento conforme a Ley, del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley que Regula la Producción y Comercio del Banano, Plátano (barraganete) y otras Musáceas Afines, presentado por el asambleísta, ingeniero Patricio Mendoza Palma, conformada por los asambleístas: Ing. Patricio Mendoza Palma (coordinador), Ing. Tanlly Vera Mendoza y el Sr. Carlos Falquéz.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 570-A

Batallas. IV. El 09 de enero de 2018, en Sesión Ordinaria No. AN-CESADAP-2017-2019-029, la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, resolvió: “Ampliar el informe presentado por la Subcomisión que se conformó para el tratamiento del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley que Regula la Producción y Comercialización del Banano, Plátano (barraganete) y otras Musáceas Afines, con la finalidad de construir una nueva propuesta de ley sobre esta materia”, remitido a la Comisión mediante oficio No. 118 PMP-AN-2017 de 11 de diciembre de 2017. V. El 15 de enero de 2018, mediante oficio No. 123-PMP-AN, el Coordinador de la Subcomisión, solicitó ante la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, una prórroga para la presentación del informe del Proyecto de Ley que Regula la Producción y Comercialización de Banano, Plátano, Orito y otras Musáceas afines. VI. El 16 de febrero de 2018, mediante oficio No. AN-CESADAP-PRESRZA-2018-40, el Presidente de la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, solicitó a la Presidencia de la Asamblea Nacional, se conceda la prórroga para presentar al Pleno de la Asamblea Nacional, el informe para primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley que Regula la Producción y Comercio del Banano, Plátano (barraganete) y otras Musáceas Afines. VII. El 16 de abril de 2018, el Consejo de Administración Legislativa CAL, mediante Resolución No. CAL-2017-2019-302, resolvió calificar el Proyecto de Ley para la Estimulación y Control de la Producción y Comercialización del Banano, Plátano (barraganete) y otras Musáceas Afines Destinadas a la Exportación, presentado por el asambleísta Carlos Falquéz Batallas, por cumplir con los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 570-A

de la Función Legislativa; y, remitirlo a la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, para que inicie el trámite de ley correspondiente y lo unifique con los otros proyectos que sobre la misma materia se encuentra tratando la Comisión. Notificación realizada con memorando No. SAN-2018-1588, signado con trámite No. 324533. VIII. El 23 de abril de 2018, el Presidente de la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, cumpliendo lo determinado en los artículos 57 y 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, dispuso se ponga inmediatamente en conocimiento de todas las y los integrantes de la misma y de la ciudadanía u organizaciones que tengan interés en la aprobación del Proyecto de Ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, el inicio de dicho trámite y el Proyecto de Ley, con el fin de que puedan acudir ante la Comisión Especializada y exponer sus argumentos. IX. El 25 de abril de 2018, la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, resolvió en sesión AN-CESADAP-2017-2019-034, remitir el Proyecto de Ley para la Estimulación y Control de la Producción y Comercialización del Banano, Plátano (barraganete) y otras Musáceas Afines destinadas a la exportación, presentado por el asambleísta Carlos Falquez Batallas, (calificado por el CAL, mediante Resolución No. CAL-2017-2019-302), a la Subcomisión conformada para el tratamiento de los proyectos de Ley sobre esta materia, para su unificación. X. El 03 de julio de 2018, mediante oficio No. 074-PMP-AN-2018, el Coordinador de la Subcomisión, presentó ante la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, f



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 570-A

el primer informe del Proyecto de Ley que regula la Producción y Comercialización de Banano, Plátano, Orito y otras Musáceas Afines. XI. El 04 de julio de 2018, en Sesión Ordinaria No. AN-CESADAP-2017-2019-037, la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, resolvió: Para el tratamiento del Proyecto de Ley que Regula la Producción y Comercialización de Banano, Plátano, Orito y otras Musáceas Afines, Destinadas a la Exportación, visitar las provincias de Los Ríos, Manabí y El Oro. XII. El 13, 20 y 27 de julio de 2018, la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, realizó las Sesiones Ordinarias Itinerantes No. AN-CESADAP-2017-2019-040, AN-CESADAP-2017-2019-042 y AN-CESADAP-2017-2019-044, en las ciudades de Quevedo, Machala y El Carmen, respectivamente, con la finalidad de escuchar los argumentos de los representantes del sector productor y exportador de banano, en relación al Proyecto de Ley analizado. XIII. El 05 de septiembre de 2018, mediante oficio No. 153-PMP-AN-2018, el Coordinador de la Subcomisión, presentó ante la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, el segundo informe del Proyecto de Ley que Regula la Producción y Comercialización de Banano, Plátano, Orito y otras Musáceas Afines. XIV. Con lo expuesto, el Pleno de la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero conforme a sus atribuciones, dio tratamiento a los proyectos (2) de Ley sobre esta materia en las sesiones (17) siguientes: No. 025 de 25 de septiembre de 2017, No. 029 de 09 de enero de 2018, No. 034 de 25 de abril de 2018, No. 037 de 04 de julio de 2018, No. 040 de 13 de julio de 2018, No. 042 de 20 de julio de 2018, No. 044 de 27 de julio de 2018, /



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 570-A

No. 048 de 03 de septiembre de 2018, No. 056 de 25 de septiembre de 2018, No. 058 de 02 de octubre de 2018, No. 060 de 17 de octubre de 2018, No. 061 de 24 de octubre de 2018, No. 062 de 07 y 14 de noviembre de 2018, No. 063 de 21 de noviembre de 2018, No. 065 de 27 de noviembre de 2018 y luego del debate interno; así como, de recibir y analizar los argumentos de varios actores de los sectores comunitario, público y privado relacionados con el tema, resolvió en sesión No. 066 de 28 de noviembre de 2018, aprobar el Informe para Primer Debate del Proyecto de Ley que Regula la Producción y Comercialización de Banano, Plátano, Orito y otras Musáceas Afines. 2.1 Detalle de los insumos iniciales. Los insumos iniciales para la construcción del Proyecto Ley que Regula la Producción y Comercialización de Banano, Plátano, Orito y otras Musáceas afines, son los proyectos de ley propuestos por los asambleístas Patricio Mendoza Palma y Carlos Falqués Batallas, conforme se detalla en el siguiente cuadro: -----

Cuadro No.1

No.	Proyecto	Calificación CAL	Proponente
1	Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley que Regula la Producción y Comercio del Banano, Plátano (barraganete) y otras Musáceas Afines.	Resolución No. CAL-2017-2019-105, signado con número de trámite No. 302529.	Asambleísta Patricio Mendoza Palma.
2	Proyecto de Ley para la Estimulación y Control de la Producción y Comercialización del Banano, Plátano (barraganete) y otras Musáceas Afines Destinadas a la exportación.	Resolución No. CAL-2017-2019-302, signado con número de trámite No. 324533.	Asambleísta Carlos Falqués Batallas.

Fuente: Secretaría Relatora de la Comisión Especializada Permanente

2.2 Detalle de la sistematización de las observaciones realizadas por los asambleístas y de los ciudadanos que participaron. En el análisis del Proyecto de Ley, fueron consideradas las observaciones y



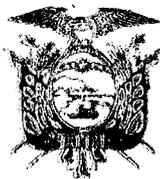
REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 570-A

recomendaciones realizadas por los asambleístas, mismas que forman parte de la propuesta de articulado del presente Proyecto de Ley. Asimismo, siendo consecuentes con el compromiso de implementar las condiciones jurídicas dentro del marco de una democracia participativa, han sido tomados en cuenta los aportes y argumentos expuestos por ciudadanos y representantes de entidades del sector público, sector comunitario y privado, recibidos en Subcomisión y Comisión. Así como también, las misivas remitidas a la Comisión Especializada Permanente. Como referencia de la participación ciudadana en la construcción de este Proyecto, se muestra el siguiente cuadro: -----

Cuadro No.2

No	Sesión	Fecha	Compareciente	Representación	Tema
1	Sesión de Subcomisión	21/10/2017	Eduardo Ledesma Garcia	Director Ejecutivo de la Asociación de Exportadores de Banano del Ecuador	Aportes en temas varios, para el Proyecto de Ley que Regula la Producción y Comercio del Banano, Plátano (barraganete) y otras Musáceas Afines.
2	Sesión de Subcomisión	21/10/2017	Wilfrido Macías	Asociación de Productores de Banano del Ecuador - APROBANEC	Aportes en temas varios, para el Proyecto de Ley que Regula la Producción y Comercio del Banano, Plátano (barraganete) y otras Musáceas Afines.
3	Sesión de Subcomisión	21/10/2017	Byron Paredes	Asociación de Productores de Banano del Ecuador - APROBANEC	Aportes en temas varios, para el Proyecto de Ley que Regula la Producción y Comercio del Banano, Plátano (barraganete) y otras Musáceas Afines.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 570-A

4	Sesión de Subcomisión	21/10/2017	Ramiro Díaz	Asociación de pequeños productores de banano oriteros	Aportes en temas varios, para el Proyecto de Ley que Regula la Producción y Comercio del Banano, Plátano (barraganete) y otras Musáceas Afines.
5	Sesión de Subcomisión	21/10/2017	Fausto Figueroa	Asociación de Bananeros de Esmeraldas y Santo Domingo de los Tsáchilas "ASOPRATVERDE"	Aportes en temas varios, para el Proyecto de Ley que Regula la Producción y Comercio del Banano, Plátano (barraganete) y otras Musáceas Afines.
6	Sesión de Subcomisión	21/10/2017	Segundo Serrano	Asociación de Bananeros de El Oro	Aportes en temas varios, para el Proyecto de Ley que Regula la Producción y Comercialización del Banano, Plátano (barraganete) y otras Musáceas Afines.
7	AN-CESADAP-2017-2019-040	13-07-2018	Byron Paredes Montero	Asociación de productores bananeros del Ecuador - APROBANEC	Propuesta de las Asociaciones del sector bananero, a fin de ser incluidos dentro del Proyecto de Ley
8	AN-CESADAP-2017-2019-040	13-07-2018	Richard Salazar	Director Ejecutivo de la Asociación de Producción, Comercialización y Exportación de Banano	Propuesta de las Asociaciones del sector bananero, a fin de ser incluidos dentro del Proyecto de Ley
9	AN-CESADAP-2017-2019-040	13-07-2018	Ramiro Díaz	Asociación de oriteros del Ecuador	Propuesta de las Asociaciones del sector oritero, a fin de ser incluidos dentro del Proyecto de Ley
10	AN-CESADAP-2017-2019-040	13-07-2018	Cristian Joel Feijoo	Productor Bananero	Propuesta de las Asociaciones del sector bananero, a fin de ser incluidos dentro del Proyecto de Ley
11	AN-CESADAP-	13-07-2018	Mauricio Mendoza	Productor Bananero	Propuesta de las Asociaciones del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 570-A

	2017-2019-040				sector bananero, a fin de ser incluidos dentro del Proyecto de Ley
12	AN-CESADAP-2017-2019-042	20-07-2018	Alfredo Castro	Productor y Exportador Bananero	Propuesta de las Asociaciones del sector bananero, a fin de ser incluidos dentro del Proyecto de Ley
13	AN-CESADAP-2017-2019-042	20-07-2018	Jorge Toapanta	Dirigente Bananero	Propuesta de las Asociaciones del sector bananero, a fin de ser incluidos dentro del Proyecto de Ley
14	AN-CESADAP-2017-2019-042	20-07-2018	Pedro Vásquez	Productor Bananero	Propuesta de las Asociaciones del sector bananero, a fin de ser incluidos dentro del Proyecto de Ley
15	AN-CESADAP-2017-2019-042	20-07-2018	Franklin Torres	Productor Bananero	Propuesta de las Asociaciones del sector bananero, a fin de ser incluidos dentro del Proyecto de Ley
16	AN-CESADAP-2017-2019-042	20-07-2018	Jorge Suárez	Productor Bananero	Propuesta de las Asociaciones del sector bananero, a fin de ser incluidos dentro del Proyecto de Ley
17	AN-CESADAP-2017-2019-042	20-07-2018	Danilo Palacios	Exportador Bananero	Propuesta de las Asociaciones del sector bananero, a fin de ser incluidos dentro del Proyecto de Ley
18	AN-CESADAP-2017-2019-042	20-07-2018	Fulton Serrano	Productor Bananero	Propuesta de las Asociaciones del sector bananero, a fin de ser incluidos dentro del Proyecto de Ley
19	AN-CESADAP-	20-07-2018	Byron Paredes	Asociación de productores	Propuesta de las Asociaciones del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 570-A

	2017-2019-042			bananeros del Ecuador - APROBANEC	sector bananero, a fin de ser incluidos dentro del Proyecto de Ley
20	AN-CESADAP-2017-2019-042	20-07-2018	Richard Salazar	Director Ejecutivo de la Asociación de Producción, Comercialización y Exportación de Banano	Propuesta de las Asociaciones del sector bananero, a fin de ser incluidos dentro del Proyecto de Ley
21	AN-CESADAP-2017-2019-042	20-07-2018	Segundo Solano	Presidente de la Asociación de Bananeros	Propuesta de las Asociaciones del sector bananero, a fin de ser incluidos dentro del Proyecto de Ley
22	AN-CESADAP-2017-2019-042	20-07-2018	Patricio San Martin	Dirigente y Productor Bananero	Propuesta de las Asociaciones del sector bananero, a fin de ser incluidos dentro del Proyecto de Ley
23	AN-CESADAP-2017-2019-042	20-07-2018	Francisco Minuche	Asociación de Bananeros de El Oro	Propuesta de las Asociaciones del sector bananero, a fin de ser incluidos dentro del Proyecto de Ley
24	AN-CESADAP-2017-2019-042	20-07-2018	Alfredo Saltos	Experto Bananero	Propuestas para ser incluidos dentro del Proyecto de Ley
25	AN-CESADAP-2017-2019-044	27-07-2018	Luis Góngora	Federación de productores de plátano	Propuesta de las federaciones del sector platanero, a fin de ser incluidos dentro del Proyecto de Ley
26	AN-CESADAP-2017-2019-044	27-07-2018	Luciano Marquínez	Federación de productores de plátano	Propuesta de las federaciones del sector platanero, a fin de ser incluidos dentro del Proyecto de Ley
27	AN-CESADAP-2017-2019-044	27-07-2018	Luis Loor	Federación de productores de plátano	Propuesta de las federaciones del sector platanero, a fin de ser incluidos dentro del Proyecto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 570-A

					de Ley
28	AN- CESADAP- 2017-2019- 044	27-07-2018	Israel Zambrano	Asociación de Plátano, barraganete orgánico	Propuesta de las asociaciones del sector platanero, a fin de ser incluidos dentro del Proyecto de Ley
29	AN- CESADAP- 2017-2019- 044	27-07-2018	Diego Madrid	Productor de Plátano	Propuesta de las asociaciones del sector platanero, a fin de ser incluidos dentro del Proyecto de Ley
30	AN- CESADAP- 2017-2019- 044	27-07-2018	Fausto Figueroa	Asociación de Bananeros de Esmeraldas y Santo Domingo de los Tsáchilas	Propuesta de las Asociaciones del sector bananero, a fin de ser incluidos dentro del Proyecto de Ley
32	AN- CESADAP- 2017-2019- 044	27-07-2018	Jimmy Jumbo	Productor Bananero	Propuesta de las Asociaciones del sector bananero, a fin de ser incluidos dentro del Proyecto de Ley
33	AN- CESADAP- 2017-2019- 058	02-10-2018	Byron Paredes	Asociación de productores bananeros del Ecuador - APROBANEC	Propuesta de las Asociaciones del sector bananero, a fin de ser incluidos dentro del Proyecto de Ley
34	AN- CESADAP- 2017-2019- 058	02-10-2018	Jorge Toapanta	Dirigente Bananero	Propuesta de las Asociaciones del sector bananero, a fin de ser incluidos dentro del Proyecto de Ley
35	AN- CESADAP- 2017-2019- 058	02-10-2018	Gustavo Martínez	Subsecretario de Musáceas del Ministerio de Agricultura y Ganadería	Aportes y observaciones dentro del Proyecto de Ley
36	AN- CESADAP- 2017-2019- 060	17-10-2018	Gustavo Martínez	Subsecretario de Musáceas del Ministerio de Agricultura y Ganadería	Aportes y observaciones dentro del Proyecto de Ley



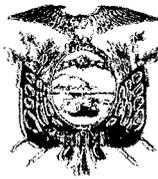
REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 570-A

37	AN- CESADAP- 2017-2019- 061	24-10-2018	Esteban Fuertes	Abogado del Ministerio de Agricultura y Ganadería	Aportes y observaciones dentro del Proyecto de Ley
38	AN- CESADAP- 2017-2019- 062	07-11-2018	Esteban Fuertes	Abogado del Ministerio de Agricultura y Ganadería	Aportes y observaciones dentro del Proyecto de Ley
39	AN- CESADAP- 2017-2019- 062	07-11-2018	José Grunauer	Director de Posicionamiento de Musáceas del Ministerio de Agricultura y Ganadería	Aportes y observaciones dentro del Proyecto de Ley
40	Continuación AN- CESADAP- 2017-2019- 062	14-11-2018	Gustavo Martínez	Subsecretario de Musáceas del Ministerio de Agricultura y Ganadería	Aportes y observaciones dentro del Proyecto de Ley
41	Continuación AN- CESADAP- 2017-2019- 062	14-11-2018	Vicente Chanabá Paredes	Productor Agropecuario	Aportes y observaciones dentro del Proyecto de Ley
42	AN- CESADAP- 2017-2019- 063	21-11-2018	Gustavo Martínez	Subsecretario de Musáceas del Ministerio de Agricultura y Ganadería	Aportes y observaciones dentro del Proyecto de Ley
43	AN- CESADAP- 2017-2019- 065	27-11-2018	Karen Guerrero	Abogada del Ministerio de Agricultura y Ganadería	Aportes y observaciones dentro del Proyecto de Ley
44	AN- CESADAP- 2017-2019- 066	28-11-2018	Karen Guerrero	Abogada del Ministerio de Agricultura y Ganadería	Aportes y observaciones dentro del Proyecto de Ley

Fuente: Secretaría Relatora de la Comisión Especializada Permanente

En el siguiente cuadro se detallan las misivas ingresadas a la Comisión, mediante las cuales se realizaron aportes al Proyecto de Ley, por parte de la ciudadanía. -----



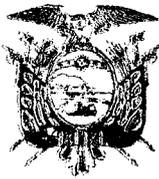
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 570-A

Cuadro No.3

No.	Lugar	Oficio	Fecha	Compareciente
1	Entregado en despacho de la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero	Oficio S/N	13/06/2018	Ab. Segundo Solano Gavilanes
2	Quevedo, en sesión No. AN-CESADAP-2017-2019-040	Oficio S/N Quevedo	13-07-2018	Asociación de Productores Bananeros del Ecuador
3	Quevedo, en sesión No. AN-CESADAP-2017-2019-040	Oficio S/N Quevedo	13-07-2018	1. Corporación Regional de Bananeros Ecuatorianos. 2. Asociación de Comercialización y Exportación de Banano. 3. Asociación de Bananeros. 4. Centro Agrícola de Machala 5. Red de Bananeros – BANAVID
4	Machala, en sesión No. AN-CESADAP-2017-2019-042	Oficio S/N Machala	20-07-2018	Gremios Bananeros del Ecuador
5	Machala, en sesión No. AN-CESADAP-2017-2019-042	Oficio S/N Machala	20-07-2018	Red de Integración Económica Banano para la Vida "BANAVID"
6	El Carmen, en sesión No. AN-CESADAP-2017-2019-044	Oficio S/N El Carmen	27-07-2018	1. Corporación Regional de Bananeros Ecuatorianos. 2. Asociación de Comercialización y Exportación de Banano. 3. Asociación de Bananeros. 4. Centro Agrícola de Machala 5. Red de Bananeros – BANAVID
7	Entregado en despacho de la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector	Oficio S/N	16-10-2018	Gremios de Productores y Exportadores de Banano del Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

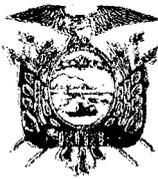
Acta 570-A

	Agropecuario y Pesquero			
--	----------------------------	--	--	--

Fuente: Secretaría Relatora de la Comisión Especializada Permanente

2.3 Detalle de la socialización realizada por la Comisión Especializada Permanente. De conformidad con el procedimiento establecido en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Comisión ha realizado la respectiva socialización del presente Proyecto de Ley, para lo cual se han realizado sesiones ordinarias en la sede de la Asamblea Nacional (Quito) así como varias sesiones itinerantes Quevedo, provincia de Los Ríos; Machala, provincia de El Oro; y El Carmen, provincia de Manabí. Al efecto, en el siguiente cuadro se resumen las sesiones instaladas de la Comisión así como, asistencias de las y los asambleístas miembros de la misma.-----

7



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 570-A

Cuadro No. 4

Sesiones y Asistencia de los miembros de la Comisión																		
Senadores	AN- CESADA P-2017- 025	AN- CESADAP- 2017- 029	AN- CESADAP- 2017-034	AN- CESADAP- 2017- 037	AN- CESADAP- 2017-040	AN- CESADAP- 2017-042	AN- CESADAP- 2019-044	AN- CESADAP- 2017- 043	AN- CESADAP- 2019-056	AN- CESADAP- 2017- 058	AN- CESADAP- 2019-060	AN- CESADAP- 2017- 061	REINSTALACION AN- CESADAP- 2017- 061	AN- CESADAP- 2017- 062	AN- CESADAP- 2017- 063	AN- CESADAP- 2017- 065	AN- CESADAP- 2017- 066	Total de Asistencias
Fecha/ Asambleísta	26/09/2017	09/07/2018	23/04/2018	04/07/2018	19/07/2018	20/07/2018	27/07/2018	30/09/2018	24/09/2018	02/10/2018	17/10/2018	24/10/2018	24/10/2018	07/11/2018	21/11/2018	27/11/2018	27/11/2018	
Gerardo Zambrano Atalaga	Presente	Presente	Presente	Presente	Presente	Presente	Presente	Presente	Presente	Presente	Presente	Presente	Presente	Presente	Presente	Presente	Presente	Asistencias: 17 Suplenic: 0 Ausencias: 0
Verónica Cuevas Villacres	Ausente*	Ausente	Presente	Presente	Presente	Presente	Presente	Presente	Presente	Presente	Ausente	Presente	Presente	Ausente	Presente	Presente	Presente	Asistencias: 13 Suplenic: 0 Ausencias: 4
Marcia Arragui Rueda	Presente	Ausente	Presente	Ausente	Ausente	Ausente	Ausente	Presente	Presente	Presente	Presente*	Ausente	Ausente	Ausente	Ausente	Ausente	Ausente	Asistencias: 5 Suplenic: 1 Ausencias: 11
Lilba Cuena Rios	Presente	Ausente	Presente	Presente	Presente	Presente	Presente	Presente	Ausente	Ausente*	Presente	Presente	Presente	Ausente	Presente	Presente	Presente	Asistencias: 12 Suplenic: 1 Ausencias: 4
Carlos Paupolis Bahallas	Presente*	Presente*	Presente	Presente	Presente	Presente	Presente	Presente	Presente	Presente	Presente	Presente	Presente	Presente	Ausente	Presente	Presente	Asistencias: 13 Suplenic: 2 Ausencias: 1
Osvaldo Caceres	Presente	Presente	Presente	Ausente	Presente	Presente*	Presente*	Presente	Ausente	Ausente	Ausente	Presente	Presente	Presente	Ausente	Ausente	Presente	Asistencias: 10 Suplenic: 2 Ausencias: 5

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 570-A

3. Análisis y Razonamiento. 3.1. Estructura del Proyecto de Ley. El Proyecto de Ley que Regula la Producción y Comercialización del Banano, Plátano y otras Musáceas Afines, consta de 62 artículos, organizados en 10 títulos. Título I: Disposiciones Generales. Se divide en tres artículos: "Objeto, Ámbito y Principios rectores". Título II: Del Banano, Plátano, Orito y Otras Musáceas. Se divide en cinco artículos: "De la calidad de la fruta, Responsabilidad de la calidad de la fruta, Evaluación fitosanitaria de la fruta, Prohibición de sembrar nuevas hectáreas de banano y Plantaciones Orgánicas". Título III: De la Producción, Comercialización y Exportación. Se divide en siete capítulos: "De los Productores, De los Comercializadores, De los Exportadores, Del portal electrónico, Trámites, Requisitos y Caducidad del Registro, De los Contratos de Compraventa y De las marcas". Título IV: De las mesas de negociación. Se divide en dos capítulos: "Mesa de negociación del banano y Mesa de negociación del plátano, orito y otras musáceas". Título V: Del precio mínimo de sustentación y del precio mínimo referencial (FOB). Se divide en cuatro artículos: "Del precio mínimo de sustentación, Del precio mínimo referencial franco a bordo (FOB), Cálculo del precio mínimo de sustentación y Prohibición." Título VI: De la Caución. Se divide en siete artículos: "De la caución, Monto y Vigencia de la caución, Excepción de caución, Forma de rendir caución, Renovación de la caución, Exclusión del registro y Devolución de cauciones." Título VII: De los pagos. Se divide en cuatro artículos: "Del pago, Pagos a través del Sistema Financiero, Obligación de las instituciones financieras y De la reliquidación." Título VIII: De las sanciones. Se divide en siete artículos: "Verificación de pago del precio mínimo de sustentación, Falta de pagos del precio mínimo de sustentación, Ejecución de Garantías, Reincidencia, Sanción por nueva siembra de banano, Prohibiciones en la liquidación y



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 570-A

De los procedimientos administrativos." Título IX: De los recursos económicos provenientes de las sanciones. Se divide en dos artículos: "Fondos recaudados y Destino de los fondos recaudados." Título X: De los incentivos a la producción. Se divide en cuatro artículos: "De la eficiencia productiva e incentivos para el mejoramiento de la productividad, Del fomento asociativo, Comercialización asociativa y Prevención del ataque de enfermedades catastróficas." Se determina en el Proyecto de Ley: cuatro disposiciones transitorias, dos disposiciones derogatorias y una disposición final. En detalle el siguiente cuadro: -----

Proyecto de Ley QUE REGULA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL BANANO, PLÁTANO, ORITO, Y OTRAS MUSÁCEAS AFINES	
TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	
TÍTULO II DEL BANANO, PLÁTANO, ORITO Y OTRAS MUSÁCEAS	
TÍTULO III DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y EXPORTACIÓN	
CAPÍTULO I	De los productores
CAPÍTULO II	De los comercializadores
CAPÍTULO III	De los exportadores
CAPÍTULO IV	Del portal electrónico
CAPÍTULO V	Trámites, Requisitos y Caducidad del Registro
CAPÍTULO VI	De los contratos de compraventa
CAPÍTULO VII	De las marcas
TÍTULO IV DE LAS MESAS DE NEGOCIACIÓN	
CAPÍTULO I	Mesa de negociación del banano
CAPÍTULO II	Mesa de negociación del plátano, orito y otras musáceas
TÍTULO V DEL PRECIO MÍNIMO DE SUSTENTACIÓN Y DEL PRECIO MÍNIMO REFERENCIAL FOB	



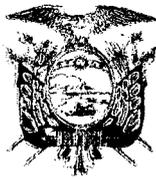
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 570-A

TÍTULO VI DE LA CAUCIÓN
TÍTULO VII DE LOS PAGOS
TÍTULO VIII DE LAS SANCIONES
TÍTULO IX DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS PROVENIENTES DE LAS SANCIONES
TÍTULO X DE LOS INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN
DISPOSICIONES TRANSITORIAS (4)
DISPOSICIONES DEROGATORIAS (2)
DISPOSICIÓN FINAL (1)

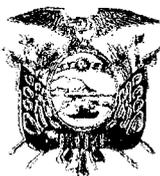
3.2 Partes constitutivas del Proyecto de Ley. 3.2.1 Título de la Ley. Dentro del análisis realizado por la Comisión, se estimó que el título del Proyecto de Ley, debe permitir la identificación de su objeto de forma precisa, diferenciada y completa. A fin de individualizarlo de las demás leyes. El título debe contener: a. La categoría normativa. De conformidad con el artículo 133 de la Constitución de la República, esta Ley, tiene el carácter de ordinaria. b. El objeto del Proyecto de Ley. Se adopta como objeto del Proyecto Ley: regular, promover e incentivar la producción, comercialización interna y externa de banano, plátano, orito y otras musáceas afines. Con este antecedente, se cree necesario sugerir que el título del proyecto, sea: Ley que Regula la Producción y Comercialización de Banano, Plátano, Orito, y otras Musáceas Afines. 3.2.2. Parte expositiva: exposición de motivos y considerandos. Es necesario especificar las normas que han sido expedidas para regular la producción y comercialización del banano, plátano (barraganete) y otras musáceas afines, a saber: El anterior Congreso Nacional, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales expidió en su momento la Ley para



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 570-A

Estimular y Controlar la Producción y Comercialización del Banano, la misma que fue publicada en el Registro Oficial No. 124 de 06 de agosto de 1997. Posteriormente, se expidieron dos Leyes Reformatorias a la Ley para Estimular y Controlar la Producción y Comercialización del Banano, una, publicada en el Registro Oficial No. 323 Suplemento de 22 de mayo de 1998 y otra, en el Registro Oficial No. 347 de 27 de diciembre de 1999. En el Registro Oficial No. 315 Suplemento, de 16 de abril de 2004, se publicó la Codificación de Ley para Estimular y Controlar la Producción y Comercialización del Banano, Plátano (Barraganete) y otras Musáceas Afines Destinadas a la Exportación. En el Registro Oficial No. 351 Suplemento de 29 de diciembre de 2010, se publicó las reformas introducidas a través del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, a la Codificación de la Ley para Estimular y Controlar la Producción y Comercialización del Banano, Plátano (Barraganete) y otras Musáceas Afines Destinadas a la Exportación, específicamente en la Disposición General Séptima y en la Disposición Reformatoria Décima. Mediante Decreto Ejecutivo No. 818, publicado en el Registro Oficial No. 499 de 26 de julio de 2011, se expidió el Reglamento a la Ley para Estimular y Controlar la Producción y Comercialización del banano, Plátano (Barraganete) y otras Musáceas Afines Destinadas a la Exportación. 3.2.3. Parte dispositiva. La actividad bananera en el Ecuador ha venido desarrollándose a lo largo de los años de manera técnica, respaldándose fundamentalmente en el emprendimiento de todos aquellos ecuatorianos que han identificado en el banano una fuente de producción, trabajo, ingresos económicos, y por supuesto, generación de divisas y tributos para el erario nacional. El desarrollo e industrialización de dicha actividad, ha necesitado que desde el Estado se generen planes, programas y políticas públicas que se adapten al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 570-A

desarrollo de este sector, es por esta razón que resulta necesario que desde la Asamblea Nacional, se promulgue legislación acorde a las nuevas necesidades del sector bananero, sobre todo en el ámbito de la producción, comercialización y exportación del producto. El Proyecto de Ley que Regula la Producción y Comercialización de Banano, Plátano, Orito y otras Musáceas Afines, es una respuesta efectiva desde la Función Legislativa, para brindar a productores, comercializadores y exportadores una normativa moderna y acorde a los tiempos en los cuales se desarrolla la actividad bananera, es así que, los ámbitos que se encuentran reglados en el Proyecto de Ley son básicamente los siguientes: El producto (la fruta y su calidad) el campo de la producción comercialización y exportación (haciendo especial énfasis en los productores, comercializadores y exportadores como sujetos efectivos de la relación jurídico comercial). Además, se regula los trámites y requisitos que se deben cumplir para perfeccionar el intercambio comercial y los negocios jurídicos que tienen que ver con el sector; se protege la propiedad industrial y el registro marcario, se establece la creación de mesas de negociación, para la fijación de los precios mínimos de sustentación, mecanismos para fijar el precio mínimo de sustentación y el precio mínimo referencial franco a bordo; se legisla sobre las cauciones, sus mecanismos, alcances y modo de pago; se regula la forma que se deben realizar los pagos; adicionalmente se impone un régimen de sanciones a quienes inobserven las normas contenidas en el cuerpo normativo y el destino que se dará a los recursos provenientes de la imposición de sanciones, para finalmente proceder a regular el fomento productivo, puntal fundamental para una Ley que busca impulsar la actividad de manera efectiva. Los aspectos que se han citado en el párrafo anterior requieren de una explicación que permita entender con claridad las razones por las cuales los contenidos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 570-A

de la norma tienen una importancia capital en el cuerpo normativo propuesto, por ello detallaremos seguidamente los grandes temas a considerarse en el debate. En primer lugar, la norma establece lo que la técnica legislativa exige, es decir, el objeto, ámbito de aplicación y principios rectores que sustentarán las reglas sobrevinientes, puesto que todo cuerpo normativo debe adaptarse al ordenamiento jurídico y cumplir el objeto para el cual está diseñada una ley es decir para mandar, prohibir o permitir, y adicionalmente para regular una actividad humana en específico y actualizada, para el caso del presente Proyecto, este cuerpo legal regulará la actividad bananera y sus negocios. Seguidamente, la Ley da una importancia especial al objeto sobre el cual se desarrolla la actividad, esto es la fruta; para nadie es desconocido que la actividad bananera y la exportación del banano representa un importante porcentaje de ingresos por concepto de productos exportables no petroleros, en la actualidad ocupa el segundo lugar en este rubro, por lo tanto desde la norma jurídica hasta las normas técnicas y productivas deben velar por la calidad de la fruta en cuanto a presentación, evaluación fitosanitaria, sujetos responsables de la calidad del producto y finalmente garantizar que la producción sea llevada adelante por agentes productores que conozcan del negocio y que hayan evidenciado capacidad para brindar un producto bueno y fácilmente comercializable en el mercado internacional. Hablar de la producción, comercialización y exportación del producto es hablar del corazón del Proyecto de Ley, puesto que justamente estas tres actividades y su armonización en el mercado representa la parte medular de la ley a ser aprobada, por eso el Título III de este instrumento, legisla sobre los registros y vigencia de estos para quienes quieran llevar adelante las tres actividades involucradas en el sector bananero, a saber: los productores,

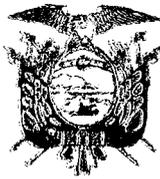


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 570-A

comercializadores y exportadores, poniendo particular atención a los requisitos que deben cumplir para gozar de estas calidades. Esos tres sujetos de la relación jurídica, deben cumplir trámites requisitos y llegar a acuerdos a través de aquello que se conoce como ley para las partes, es decir, los contratos de compraventa de los productos. La ley define quienes deben suscribir dichos contratos, la obligatoriedad de hacerlo y de qué manera se los debe cumplir para que cada actor de la cadena productiva sepa sus alcances, deberes y responsabilidades. En un mundo cada vez más competitivo y globalizado, la propiedad intelectual debe ser protegida, para de esta manera garantizar que el ingenio de las personas se vea plasmada en derechos patrimoniales que se generen de esa inventiva, por ello el Capítulo VII del Título III del Proyecto de Ley regula todo lo que tiene que ver con las marcas de los productos, su registro, uso y explotación económica. Por otro lado, conflictos permanentes se han dado siempre por las relaciones entre los diferentes actores de la relación comercial en el negocio del banano, por ello, el Proyecto de Ley planteado en su Título IV trata sobre la composición que deberán tener las mesas de negociación, tanto para el banano, como para el plátano, orito y otras musáceas afines, en otras palabras, el Título IV tiene como objeto fijar una estructura orgánica que tendrán los sujetos de la actividad para llegar a acuerdos que eviten conflictos posteriores en el intercambio del producto. Una conquista importante de los sectores productores ha sido justamente la fijación del precio mínimo de sustentación de la caja de banano, por lo cual en el Título V se conceptualiza lo que es el precio mínimo de sustentación; el precio referencial franco a bordo (FOB) y se define cómo se realizará el cálculo de estos precios. El Título VI trata de la caución; montos, vigencia, excepciones, formas de rendir caución, renovación, exclusión y

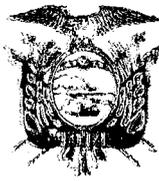


REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 570-A

devolución, es decir todos los aspectos que engloba este tema tan importante dentro del negocio del banano. La caución como lo define el articulado del Proyecto, es la obligación que tienen todos los comercializadores y exportadores para asegurar el pago del precio mínimo de sustentación a los productores, por lo tanto es de vital importancia para quienes producen la fruta en cuanto a sus ingresos y ganancias. Como toda actividad económica el fin último es obtener un rédito económico para quienes intervienen en el negocio, para el caso del sector bananero no hay excepción en esta regla. Muchas de las veces los productores han sido quienes menos se han beneficiado de la comercialización de sus productos puesto que los pagos por la fruta producida no han sido oportunos, en el Título VII del Proyecto se fijan las condiciones con las cuales se deben realizar los pagos por el producto, beneficiando de esa manera al sector productor y garantizando de esta manera la sustentabilidad del negocio. Si existen incumplimientos a las diferentes disposiciones de esta ley, esta misma fija en el Título VIII, un régimen de sanciones que son mayoritariamente de carácter pecuniario, tanto por inobservancias en la obligación de suscribir contratos como en violación de la disposición de prohibición de nueva siembra, así como, cuando no se pague el precio mínimo de sustentación. Estos recursos y el uso que se les dé, tendrán un tratamiento que se encuentra reglado en el Título IX del Proyecto de Ley planteado. Finalmente, la Ley reconoce conceptos como el fomento asociativo, la comercialización asociativa y la prevención de enfermedades catastróficas como puntales fundamentales para el incentivo a la producción, todo esto dentro del Título X del Proyecto de Ley.

3.2.4 Parte final o disposiciones. Con la finalidad de facilitar el tránsito al régimen jurídico previsto por la nueva regulación, se decide cuatro disposiciones transitorias. Por su parte, se incluyen dos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 570-A

disposiciones derogatorias, así como, para regular la entrada en vigencia de la presente Ley, se incluye una disposición final. 4. Resolución. En base a los argumentos expuestos, la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, en uso de sus atribuciones, RESUELVE aprobar el Informe para primer debate del Proyecto de Ley que Regula la Producción y Comercialización de Banano, Plátano, Orito y otras Musáceas afines, y ponerlo a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional de la República del Ecuador. 5. Asambleísta ponente. La ponencia del informe para primer debate del Proyecto de Ley que regula la Producción y Comercialización de Banano, Plátano, Orito y otras Musáceas afines, ante el Pleno de la Asamblea Nacional, será con el asambleísta Lenín Plaza, Presidente de la Comisión. La certificación señala, que el Pleno de la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, en sesión número 066 celebrada el 28 de noviembre de 2018, aprobó el informe para primer debate el Proyecto de Ley que Regula la Producción y Comercialización de Banano, Plátano, Orito y otras Musáceas, afines conforme consta de la siguiente votación: Afirmativos: José Ricardo Zambrano, Verónica Margarita Guevara, Liuba Cuesta Ríos, Pedro Carlos Falquéz, César Ernesto Litardo, Deysi Cuadro, Lenin Plaza Castillo, Juan Carlos Yar, María Roberta Zambrano, total nueve; negativos cero; abstenciones cero; blancos cero; ausencia: Marcia Cecilia Arregui y Tanlly Vera, total dos. Mediante oficio No. 141-TVM-AN-2018, de 29 de noviembre de 2018, la asambleísta Tanlly Janela Vera Mendoza, presentó su adhesión con el voto a favor del Informe para primer debate del Proyecto de Ley que Regula la Producción y Comercialización de Banano, Plátano, Orito y otras Musáceas, aprobado por esta Comisión. Distrito Metropolitano,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 570-A

Quito 29 de noviembre de 2018, abogada Verónica Cárdenas Vaca, Secretaria Relatora de la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero". Hasta ahí el texto del informe, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señora Secretaria. Tiene la palabra el ponente asambleísta Lenin Plaza.-----

EL ASAMBLEÍSTA PLAZA CASTILLO LENIN. Señor Presidente, compañeros, compañeras asambleístas: Todos o casi todos estamos conscientes de que en el Ecuador tenemos una deuda con el sector agropecuario, y una manera de pagar esta deuda, señores asambleístas es legislando y entregando leyes que respondan a las necesidades que claman cada uno de los actores de la cadena agroproductiva, en este caso específico, que respondan a las demandas de la cadena productiva del banano, plátano, orito y otras musáceas. El Proyecto de Ley que Regula la Producción y Comercialización de Banano, Plátano, Orito y otras Musáceas Afines, contemplan dos proyectos de Ley calificados por el CAL. Como se ha dicho en la lectura del informe, el primero de octubre del dos mil diecisiete y el segundo de abril del dos mil dieciocho. El informe fue aprobado en noviembre del dos mil dieciocho. Alguna información relevante del sector bananero, se indica que las exportaciones de banano representan el dos por ciento del Producto Interno Bruto general, y aproximadamente el treinta y cinco por ciento del Producto Interno Bruto agrícola, según fuente del Ministerio de Comercio Exterior. Del cien por ciento de exportaciones mundiales de la fruta, el veintiséis por ciento la realiza nuestro país, el setenta por ciento de las exportaciones no petroleras ecuatorianas, son de productos agrícolas y el banano encabeza

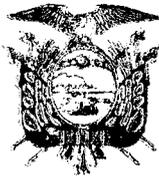


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 570-A

esta lista. El Ecuador es aún país productor y exportador de banano, desde tiempos muy remotos, se señala que desde mil novecientos diez, en mil novecientos cincuenta y dos se convirtió en el primer exportador mundial, manteniéndose como líder exportador hasta la presente fecha. Otros datos importantes, en torno al número de hectáreas sembradas, doscientas noventa y cuatro mil doscientas doce de estas doscientas cincuenta y siete mil quinientas diecinueve son cosechadas y, los productores a nivel nacional serían unos diez mil ochocientos noventa y ocho que benefician a más de un millón de familias con generación de empleo. Todos estos datos, según el Ministerio de Comercio Exterior y el de Agricultura. La legislación vigente fue emitida hace más de veinte años, la Ley para Estimular y Controlar la Producción y Comercialización del Banano, Plátano, Barraganete y otras Musáceas Afines, Destinadas a la Exportación. Luego, en mil novecientos noventa y siete se expide la primera ley, noventa y ocho y noventa y nueve se emiten dos reformas, en el dos mil cuatro se codifica la ley y en el dos mil diez la reforma a través del Código Orgánico de Producción, Comercio e Inversiones, que se ha hecho hasta ahora en el Ecuador. El trabajo de la Comisión ha sido arduo, muy interesante, se han realizado diecisiete sesiones, de septiembre del dos mil diecisiete hasta noviembre del dos mil dieciocho. Se hicieron visitas itinerantes. Hemos visitado en la provincia de Los Ríos, la ciudad de Quevedo, en El Oro se estuvo en Machala, y en la provincia de Manabí en el Carmen. Ahí han participado miembros de asociaciones de productores de diferentes provincias del país; asociaciones de exportadores, productores y exportadores independientes, técnicos y expertos. También debemos decirles que han participado funcionarios de la Subsecretaría de Musáceas dentro de esta socialización. Y, a continuación verán ustedes un video, que refleja este trabajo que se ha



REPÚBLICA DEL ECUADOR

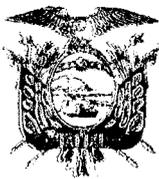
Asamblea Nacional

Acta 570-A

realizado no solo en las sesiones de la Comisión, sino el trabajo que se ha hecho en tres provincias del país, en sesiones itinerantes. Adelante, por favor.-----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. “No podemos permitir que en la ley esté la venta FAS legalizada. Señores, eso significaría que después no podamos reclamar nuestros derechos. Voz 2. Gracias a Dios nuestra tierra es bendecida y somos el único país, el Ecuador donde la naturaleza y la tierra son adecuadas para sembrar banano. Voz 3. Estuve representando a la Asociación de Bananeros Orenses de la provincia de El Oro, el gremio más antiguo bananero y el gremio más legitimado, porque siempre ha estado en la lucha desde hace muchos años, en defensa de los agricultores y el desarrollo social, provincial y nacional”. -----

EL ASAMBLEÍSTA PLAZA CASTILLO LENIN. Muchas gracias. Debemos decirles que este Proyecto está estructurado de la siguiente manera: diez títulos, sesenta y tres artículos, cuatro disposiciones transitorias, dos disposiciones derogatorias, y una disposición final. El objeto es regular, promover e incentivar la producción, comercialización interna y externa del banano, plátano, orito y otras musáceas afines. El ámbito es de personas naturales y jurídicas dedicadas a la producción, comercialización y exportación de la fruta. En torno a la calidad de la fruta, responderá a normas técnicas nacionales e internacionales. Las normas técnicas nacionales que son requisitos mínimos de calidad que debe tener la fruta, serán emitidas por la autoridad agraria nacional y las normas técnicas internacionales, serán los requisitos de calidad que requiere cada mercado de destino de la fruta. Y, aquí viene algo, que si



REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Asamblea Nacional

Acta 570-A

bien contempla la Ley actual, ha sido muy debatido y que seguirá generando debate, esto nos ayudará a enriquecer el Proyecto de Ley. El punto de amplio debate en la Comisión con la presencia de representantes del Ministerio de Agricultura y Ganadería y otros invitados con experiencia en la cadena productiva del sector, la Ley vigente establece prohibición de sembrar más hectáreas de la fruta destinada a la exportación, con el condicionante que no hayan sido autorizadas por la Autoridad Agraria Nacional. Por lo que en el debate se decidió que se debía prohibir definitivamente las nuevas siembras de banano, por lo que en este Proyecto de Ley, con las finalidades de precautelar al sector bananero, queda terminantemente prohibido sembrar nuevas hectáreas de banano. Sin embargo, es necesario propiciar el incremento de la productividad de la actual superficie registrada, solo en caso de interés nacional debidamente fundamentado por la Presidencia de la República, y aprobado por la Asamblea Nacional, se autorizará la siembra de nuevas hectáreas de banano, excluyéndose al plátano, orito, banano orgánico y otras musáceas afines. En torno a la evaluación fitosanitaria de la fruta, la Autoridad Agraria Nacional, deberá realizar inspecciones periódicas a las plantaciones con el fin de evaluar las condiciones fitosanitarias de las plantaciones. La Autoridad Agraria Nacional, también impulsará y estimulará el cambio de plantaciones convencionales a orgánicas. Continuamos. Sobre los registros. Productores, comercializadores y exportadores deberán registrarse de manera obligatoria ante la Autoridad Agraria Nacional. Para ello surge la necesidad del sector de omitir tramitología y papelería innecesaria, por eso se habla de un portal electrónico. La cadena productiva del banano requiere con urgencia la implementación de un portal electrónico que facilite los trámites, mejore la calidad y eficiencia de los servicios



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 570-A

públicos, que necesitan los actores de esta cadena productiva. Sobre los contratos de compraventa. La Ley protege a los actores de la cadena, abordando la obligatoriedad de establecer contratos entre las partes y su respectivo registro ante la Autoridad Agraria Nacional. Cuando existe incumplimiento de pagos en los plazos y términos establecidos en esta Ley, el comprobante de entrega recepción se constituirá en título ejecutivo. Sobre las marcas. La fruta para exportación solo deberá ser exportada en cajas que lleven la marca impresa, la cual será registrada ante la Autoridad Agraria Nacional, siempre y cuando cuente con el título de propiedad emitido por la autoridad en materia de derechos intelectuales. Sobre las mesas de negociación, la ley formaliza y regula la integración de las mesas de negociación, la duración de las representaciones y también el mecanismo para analizar los costos de producción. Y en torno al precio mínimo de sustentación, el precio de sustentación equivaldrá al costo de la producción promedio, perdón, nacional más una utilidad razonable. Y sobre la caución. La caución será obligatoria para los exportadores y comercializadores para asegurar el pago del precio mínimo de sustentación. La caución podrá ser una póliza de seguro, garantía bancaria o cheque certificado que se emita en favor de la Autoridad Agraria Nacional, quien tendrá que hacer efectivo cuando el exportador o comercializador haya incumplido con los pagos. Sobre las sanciones. Las sanciones que contempla este Proyecto de Ley, han sido ampliamente debatidas con el fin de precautelar que aquellos actores de la cadena productiva del banano, plátano, orito, y otras musáceas afines, formalicen cada una de las actividades del eslabón de la cadena a la cuál pertenecen y desincentivar los incumplimientos. El ingreso por las sanciones, ahí creamos mediante ley el mecanismo para recaudar los recursos provenientes de sanciones y utilizarlos en: Uno, investigación y



REPÚBLICA DEL ECUADOR.

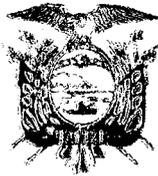
Asamblea Nacional

Acta 570-A

desarrollo de tecnología; dos, capacitación y transferencia de tecnología a los productores; y, tres, investigación de mercados y apertura de mercados potenciales. En torno a los incentivos también, se habla de dotación de recursos para fortalecimiento y mejoramiento de la productividad y se incentiva a la Asociación de Productores Bananeros, creando la obligatoriedad de que los exportadores compren el cinco por ciento del cupo total a exportar, a productores que se asocien y cumplan los requisitos que establece la ley. Como verán, señores y señoras asambleístas, la Comisión de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, recibirá sus observaciones. Esperamos un amplio debate, recoger observaciones de todos los asambleístas, de todos los sectores involucrados en este tema, para entregarle una ley al Ecuador que cobije a todos y en particular por supuesto, a las que más la necesitan. Muchas gracias, compañeros y compañeras asambleístas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Franco Romero.-----

EL ASAMBLEÍSTA ROMERO LOAYZA FRANCO. Muchas gracias, señor Presidente. Señoras y señores legisladores: Se ha logrado determinar científicamente, que el banano ocupa el tercer lugar entre los veinte alimentos más saludables y nutritivos del mundo. En mil novecientos diez, ya empezamos a exportar banano a los mercados de ultramar. En mil novecientos cincuenta y dos, ya el Ecuador era el primero país en el mundo como exportador de banano, y durante los últimos cuarenta años, la actividad bananera ha sido la mayor generadora de divisas a excepción del petróleo dentro de la economía de nuestro país. El banano o la #

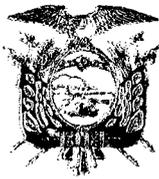


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 570-A

actividad bananera, generan más de doscientos mil puestos de trabajo directos e influye en más de dos millones de personas, porque no solamente se trata de cultivar banano, de hacer el mantenimiento correspondiente, la cosecha, el procesamiento y la exportación del banano. No, en la actividad bananera hay otras actividades comerciales e industriales que están inmersas, como en el tema de la elaboración de cartón, de fundas de plástico, la importación, distribución y comercialización de insumos agropecuarios, etcétera. La importación y utilización de maquinaria para poder realizar los trabajos, para construir los drenajes, los canales de riego, etcétera, etcétera. Es decir, estamos hablando de la principal actividad productiva en nuestro país. En el año anterior, o en el año dos mil diecisiete, se dio un caso excepcional, que la actividad camaronera logró exportar una mayor cantidad de producto y en dólares también. Ellos llegaron a tres mil treinta y siete millones de dólares y la actividad bananera exportó tres mil treinta y cuatro millones de dólares. En este año que acaba de terminarse, en el año dos mil diecisiete hubo un incremento en la producción del banano del seis por ciento, pero paradójicamente nos encontramos que los recursos que ingresaron por esa exportación, no se incrementaron, por el contrario disminuyeron en doscientos cuarenta y un millones, es decir, solamente exportamos en el año dos mil diecisiete dos mil setecientos noventa y tres millones de dólares. Eso significa que el precio del banano en los mercados de ultramar bajó, es decir, vendimos a precios menores y naturalmente, los productores de banano del país, también vendieron a precios inferiores. Y quiénes fueron los que vendieron a precios más bajos, precisamente los pequeños productores, así que está muy bien que dentro de la Comisión donde se ha procesado estos proyectos de Ley, que valga la pena mencionar, se trata de dos distinguidos y querido



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 570-A

exasambleístas, como son Patricio Mendoza Palma y Carlos Falquez Batallas, fueron precisamente quiénes presentaron los proyectos de Ley que han sido unificados. Yo quisiera felicitar a Lenin Plaza, Presidente de la Comisión por el trabajo realizado. Como ya lo ha explicado hoy, y dentro del informe que he tenido la oportunidad de leerlo antes, me he podido percatar, que han sido convocados para que comparezcan todos los actores del sector bananero, representantes de los productores, representantes de los exportadores, representantes del sector público también. He podido ver y con mucha complacencia, que dirigentes serios, responsables como los de mi querida provincia de El Oro, han estado presentes en la Comisión para entregar sus opiniones, sus observaciones, sus objeciones inclusive. Y quisiera citar el nombre de ellos, Francisco Minuche, Jorge Toapanta, Jorge Suárez, Danilo Palacios, Bairon Paredes, que no es de mi provincia, viene de la provincia de Los Ríos, pero son dirigentes serios, honestos, responsables que se acercaron a la Comisión, o que se acercaron cuando ustedes visitaron en territorio a cada una de las capitales de las provincias bananeras del país. No obstante, señor Presidente de la Comisión y señor Presidente de la Asamblea Nacional, tengo algunas observaciones que hacer. En lo que tiene que ver con las sanciones, dicen ustedes que por la falta de pago del precio mínimo de sustentación, la Ley vigente establece una multa equivalente a veinticinco a cincuenta veces el monto de evasión o incumplimiento, devolución a los productores por el no pago, y ordena la suspensión de quince días; en caso de reincidencia la suspensión será de treinta días si es por tercera vez, la suspensión de exportación es de sesenta días y de continuar, la suspensión definitiva. Eso dice la Ley vigente. La propuesta del Proyecto que estamos debatiendo, en cambio manifiesta, que la multa es equivalente al doble del valor no pagado, reliquidación y devolución de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 570-A

los productores del valor incumplido y quince días de suspensión para exportar. Realmente, yo creo que aquí, no debió haberse bajado la multa, porque quiero contarles, como legislador orense, como productor bananero y como orense de nacimiento, conozco el tema, y en donde precisamente se rompe la relación entre exportadores y productores, es con los productores más pequeños. Ellos durante el año dos mil dieciocho, como en otros años anteriores, han venido recibiendo hasta dos dólares cincuenta, tres dólares por cada caja de banano, en el período bajo que nosotros manifestamos, entre junio, julio y diciembre de cada año. Es decir, hemos visto que a pesar de la rigidez de la ley no se la ha cumplido. Entonces, si bajamos las sanciones, pues va a haber mayor incumplimiento de parte de los señores exportadores. Otro tema que no me convence todavía, es en cuanto a la definición de los actores, en cuanto a la actividad. Se habla de productores, comercializadores y exportadores. Yo considero, señores asambleístas, señor Presidente y señor Presidente de la Comisión, que deberíamos quedarnos solamente con dos actores, productores y exportadores, nos necesitamos mutuamente entre productores y exportadores. Los comercializadores generalmente son aquellos utilizados por algunos exportadores inescrupulosos para poder pagar el precio que le da la gana y no respetar la ley. Así que yo considero, señor Presidente, con el respeto que usted se merece, señor Presidente de la Comisión, en que deberíamos eliminar a los señores comercializadores. Ellos son los que ponen el desorden en la actividad de la exportación del banano en el Ecuador. Por otro lado, quisiera también hacer notar, volviendo al tema de las sanciones de los exportadores, ah, esto tiene que ver es con las nuevas siembras. Aquí tenemos que hablar con la verdad, este Proyecto de Ley unificado, trata, y no lo dice expresamente, pero es fácil entenderlo, dicen que a buen



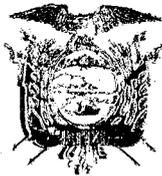
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 570-A

entendedor pocas palabras, trata de legalizar las siembras que se hicieron en los últimos años fuera de la Ley, después de la prohibición, allá va; y por eso se habla de la creación de un registro y está bien que se cree ese registro. Pero está bien, como usted ya lo manifestó, señor Presidente de la Comisión, que se prohíba terminantemente la siembra y el cultivo de banano, no podemos tolerar más, tenemos serias dificultades para poder colocar nuestra fruta en el mundo. Uno de los problemas por los cuales el ingreso es menor en el dos mil dieciocho, mientras que la producción creció el seis por ciento, son los problemas de la economía rusa. Rusia era uno de nuestros grandes compradores de banano, pero durante el año pasado, por su crisis económica, bajo la compra y el consumo de banano en ese gran mercado. Así que yo creo, señor Presidente, que la sanción debería mantenerse, porque los cincuenta salarios que se intenta ahora incorporar al Proyecto de Ley, solamente sería una multa de veinte mil dólares por hectárea sembrada fuera de la Ley, cuando la sanción anterior en la Ley vigente habla de ciento cincuenta salarios mínimos vitales, o sea de sesenta mil dólares por hectárea. Por otro lado, también, señor Presidente, quisiera pedirle a usted, que una vez que se hayan recogido las observaciones, las demás críticas y opiniones con respecto de este Proyecto de Ley, una vez que ustedes conozcan esa información, vuelvan a ir a territorio. Es necesario que ustedes visiten las principales ciudades capitales bananeras del Ecuador, como es Quevedo, Babahoyo, Machala, y demás ciudades del país. Mis felicitaciones a los miembros de la Comisión y mi compromiso también de hacerle llegar por escrito mis observaciones. Muchas gracias, señor Presidente, muy amable. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Asambleísta. Tiene la palabra



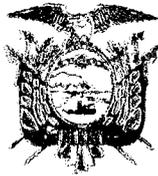
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 570-A

la asambleísta Mercedes Serrano.-----

LA ASAMBLEÍSTA SERRANO VITERI MERCEDES. Muy buenas tardes, señor Vicepresidente, encargado de presidir las sesión. Compañeros asambleístas: Ciertamente el día de hoy la Asamblea Nacional debe preocuparse mucho por todos los actos de corrupción, perseguirlos y sancionarlos de la manera correcta. Es cierto también que la Asamblea debe dar mucha fuerza al control político, a la fiscalización de las demás instituciones del Estado, pero también es primordial y de vital importancia legislar en función del pueblo, en función de lo que la gente come, en función de lo que la gente produce por el sector del agro. Por ello, señores legisladores, en mi calidad de Asambleísta de la provincia de El Oro, cuna de la actividad bananera y Machala capital bananera del mundo, estoy completamente convencida que el día de hoy estamos dispuestos a legislar por este Proyecto de Ley de Banano, Plátano, Barraganete y otras Musáceas Afines. Donde estoy completamente segura que será un bálsamo para el debate político, y además se constituirá en una evidencia clara de que estamos preocupados por lo que la gente come, produce y cuanto ingreso genera esta actividad agrícola para el país entero el día de hoy. Con esto daremos una muestra firme de que también estamos pendientes de la situación actual y de lo que vive el país y de lo que realmente le preocupa al sector del agro. La primera bondad que he podido identificar de este Proyecto de Ley planteado en su mayoría por mi antecesor el ex-asambleísta Carlos Falquéz Batallas, es que a través de esta norma jurídica, vamos a poder sincerar cuantas hectáreas de banano realmente están registradas y legalmente inscritas dentro de la institución correspondiente, y de las demás plantaciones también de barraganete, plátano y otras musáceas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 570-A

afines. Digo esto, compañeros legisladores, porque actualmente en el caso específico del banano, no existe una cifra oficial determinada, indicando cuantas hectáreas existen realmente inscritas en la institución correspondiente. Se habla de que existen dieciocho mil hectáreas legalmente inscritas conforme a las estadísticas del INEC, pero además según los productores y según las personas que andan en el medio, se conoce más de doscientas mil hectáreas, ya bien lo dijo también el compañero Presidente de la Comisión, se habla que son aproximadamente trescientas mil hectáreas de banano que se encuentran en producción, de la cual estamos hablando que existe una variación de treinta mil hectáreas que no están legalmente registradas y con esto no podemos tener un censo claro de cuanto se produce en el país, el poder tener con exactitud un censo del cual se desprenda la verdadera dimensión de los territorios en que se produce banano, nos permitirá llevar adelante los planes y programas tendientes a garantizar por el Gobierno central, a todos quienes de una u otra manera se han dedicado a la actividad bananera y económica que genera esta siembra. En buen romance, estamos hablando que vamos a eliminar la lógica y la paradoja que existe de los productores informales y de los productores formales, eso ya no debe existir en el país. Y así también podríamos trabajar en una política pública que beneficie a todos y adicionalmente se podrá regular de mejor manera el negocio del banano, tanto en la parte económica como en lo tributario y además también en lo político, por lo cual también adicionalmente necesitamos carreteras de buen estado, no como la que existe actualmente en la vía Machala-Guayaquil, que es una carretera desastrosa, que no ayuda al pequeño productor o al productor o al mismo exportador o comercializador a entregar su fruta de manera ágil, rápida y eficaz en los puertos correspondientes que existen dentro



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 570-A

del territorio ecuatoriano. Esto definitivamente considero que es una buena noticia para el país, porque el sector bananero es una de las actividades no petroleras que generan mayores ingresos para el Ecuador; además podemos identificar de mejor manera el crecimiento del sector y regularizaremos de manera efectiva la actividad en su conjunto, estamos hablando lo que son ingresos, egresos, utilidades, planes y demás insumos. Si bien es cierto, la ley de oferta y demanda debe de regular en todo un país todas las actividades comerciales, por lo tanto, de esto no hay que excluir al Ecuador. La actividad bananera es muy sensible, por esta razón debemos tomar en cuenta a todos los actores que intervienen en este sector, tales como: trabajadores, comercializadores, exportadores y demás negocios colaterales en torno a esta industria.....

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA PATRICIO DONOSO CHIRIBOGA, CUARTO VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA, CUANDO SON LAS DIECISÉIS HORAS CUARENTA MINUTOS.....

LA ASAMBLEÍSTA SERANO VITERI MERCEDES. ... Es por ello, que resulta fundamental que nosotros como asambleístas, como legisladores, intervengamos para que el negocio no se incremente de manera descontrolada, a tal punto de que esto ocasione una baja en el precio del producto, trayendo consecuencias irreparables para el sector agrícola. Por esta razón, atendiendo el clamor de todo el sector bananero y de toda la cadena, en todas las reuniones de socialización que mantuvimos con los productores, con los comercializadores, con los exportadores, en conjunto con la Comisión de Soberanía Alimentaria de la cual soy miembro, considero que la prohibición de nuevas siembras de banano es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 570-A

una regulación legislativa necesaria, para evitar así la competencia desleal y sobre todo la caída irreparable en el precio del producto. Quiero explicarme en este punto, ¿por qué se solicita la prohibición de la nueva siembra de banano? Se dice que actualmente en las más de doscientas mil hectáreas que no están todas legalmente registradas, se produce aproximadamente mil ochocientas cajas por hectárea por año, donde debemos tomar en cuenta que en ese mismo espacio de terreno, donde existe el sembrío de banano, podemos tener una producción de aproximadamente dos mil trescientas cajas por hectárea por año, esto al final del día nos hace mucho más competitivos ante el mercado internacional, por tener una mejor productividad, valga la redundancia de este producto. Eso quiere decir que debemos enfocarnos en mejorar la productividad y alcanzar el objetivo de producir más en menos espacio físico, he ahí la importancia de poder estimular al productor y mejorar la calidad del producto, para así evitar el advenimiento de nuevos cultivos de banano. Estimados asambleístas, los ecuatorianos somos gente trabajadora, somos gente que luchamos cada día para llevar el pan a nuestras casas, por lo tanto necesitamos una ley que nos incentive, una ley que nos motive, una ley que nos proteja todos los días, los productores bananeros en este caso no son la excepción, ellos se han dedicado a esta actividad para tener los recursos para ellos y para los suyos, no hay que menospreciar esa parte. Y durante muchos años la preocupación del sector productivo ha sido la falta del pago del precio justo y considerarlos a ellos por su esfuerzo y por su trabajo. Es por ello, en reconocimiento del precio mínimo de sustentación que.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, estimada
Legisladora.....



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 570-A

LA ASAMBLEÍSTA SERRANO VITERI MERCEDES. Muchas gracias, muchas gracias. En la continuación de lo que la Ley anterior contemplaba, lo novedoso es que aquí en este Proyecto planteado hemos implementado un régimen de sanciones administrativas estrictas, como lo contenido en el artículo cincuenta y uno y cincuenta y dos de la normativa propuesta, en donde se sanciona de igual manera y de manera equitativa tanto al productor, al comercializador y al exportador en caso de incumplimiento de esta nueva norma. Y que junto con la sanción establecida en el COIP en su artículo trescientos ocho, en caso de que no cumplan con las normas propuestas y no cumplan con el precio mínimo de sustentación, lo cual dará lugar a que el esfuerzo de nuestros productores, se vea plasmado en un incremento de sus ingresos y sobre todo que su trabajo sea valorada y bien pagado. Como bien lo define la RAE, la palabra sustentar es sostener para que no se caiga y no se tuerza, es por esta razón que el precio mínimo de sustentación, debe cubrir todos los costos directos e indirectos que se generen de esta actividad agrícola; tales como la cosecha, el procesamiento, el embalaje y obviamente que exista una utilidad razonable justa para el productor, el comercializador y el exportador también. Adicionalmente, por todo esto, señores asambleístas, compañeros, les pido a ustedes que en el segundo debate nos pronunciemos favorablemente para que este Proyecto de Ley sea convertido en una nueva Ley de la República, en beneficio de toda la cadena del agro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias.-----

LA ASAMBLEÍSTA SERRANO VITERI MERCEDES. Un segundo, por favor, y termino, muchas gracias.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 570-A

EL SEÑOR PRESIDENTE. Encantado.-----

LA ASAMBLEÍSTA SERRANO VITERI MERCEDES. ... Compañeros asambleístas, dejemos sentado una política bananera importante, que esta política bananera se sienta en el ambiente, que esta política bananera nos traiga vientos positivos, adicionalmente debemos comprender que este negocio tiene que modernizarse, no tenemos por qué permitir que nos sigan rigiendo normas caducas como la que se encuentra actualmente vigente. Así que hagamos de esta Ley que el único ganador sea el sector agrícola y por ende va ganar también el país entero. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias a usted, legisladora Mercedes Serrano. Tiene la palabra la asambleísta Diana Saltos-----

LA ASAMBLEÍSTA SALTOS MOREIRA DIANA. Muchas gracias, señor Presidente encargado. Muy buenas tardes, señoras y señores asambleístas. Quiero agradecerle principalmente a la Presidenta por la acogida que ha dado a mi petición hecha mediante comunicación de fecha tres de enero del dos mil diecinueve, en la cual le solicité que el Proyecto de la Ley de Banano, Plátano, Orito y otras Musáceas Afines, sea acogida en la agenda legislativa con la premura que el caso amerita, por la vital importancia que tiene para nuestro país, puesto que la Ley en vigencia aprobado en el año noventa y siete, no está acorde a las exigencias del sector en la actualidad. Ahora que me he principalizado como Asambleísta de la provincia de Los Ríos, es mi deber resaltar el trabajo de quien me precedió, el ex-asambleísta Patricio Mendoza Palma, quien como principal propuesta planteó a esta Asamblea Nacional la emisión



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 570-A

de una nueva Ley del Banano, Plátano, Orito y otras Musáceas Afines, que proteja principalmente al eslabón más débil de esta cadena productiva que es el productor bananero y platanero. Aquel que corre los mayores riesgos, sin descuidar por supuesto los otros eslabones que son también importantes y que se complementan para seguir manteniendo el banano como el principal producto agrícola de exportación del país y fuente de los más importantes recursos económicos. Luego de un arduo trabajo de visitas en territorio como a las provincias de El Oro, Manabí y Los Ríos por parte de la Comisión a la que pertenezco, de entrevistas con dirigentes, productores, comercializadores, exportadores y con todas aquellas personas involucradas con el sector y que querían expresar sus puntos de vista y necesidades con el tema en ciernes. Me atrevo a decir que hemos construido con transparencia como se debe construir una ley, desde las necesidades ciudadanas y no detrás de un escritorio, esta Ley ya es una realidad, perfectible por supuesto, pero que es un inicio para que en poco tiempo tengamos como parte de la legislación ecuatoriana, la nueva Ley de Banano, Plátano, Orito y otras Musáceas Afines, una ley que repito, proteja principalmente a los productores a quienes nos debemos y por quienes luchamos permanentemente reivindicando sus justos y legales derechos. Para nadie es desconocido en este foro y en el país, que la actividad bananera desde hace más de cien años ha tenido, tiene y tendrá importancia relevante para el desarrollo de nuestra patria, tanto en el ámbito económico como en el social. En lo económico, por su incidencia en el Producto Interno Bruto PIB, que como referencia en el año dos mil diecisiete fue del por ciento en la generación de divisas, y en lo social lógicamente por los miles de fuentes de trabajo directas e indirectas que genera. Actualmente las estadísticas determinan que las exportaciones de banano de Ecuador a mercados como la Unión Europea, }

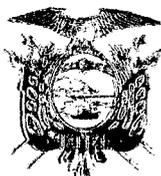


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 570-A

Rusia, Estados Unidos, Turquía, China y otros, países en el año dos mil diecisiete fueron de trecientos siete millones setecientos sesenta y nueve mil novecientos tres cajas y en el año dos mil dieciocho llegaron a trecientos veintidós millones novecientos dieciocho mil novecientos setenta y cinco cajas. Lo que significó un ingreso anual para el país de más de dos mil millones de dólares, lo que evidencia que el comercio del banano es un elemento clave para la economía ecuatoriana. Dentro de este contexto, con la finalidad además de lograr configurar un mercado equitativo que permite el desarrollo sostenible de los productores, obteniendo en un precio justo que cubra los costos de la producción y los costos que representa en mejoras sociales por estos y su entorno. Dentro del Proyecto de Ley se han establecido los mecanismos para la fijación del precio mínimo de sustentación y sobre todo se han establecido sanciones ejemplarizadoras para quienes incumplan el pago. Considerando que este además se configura ya como un delito en el Código Integral Penal, incluyéndose además para el comercializador y exportador la obligatoriedad de presentar una caución, con la finalidad de hacerla efectiva si se incumpliera con su obligación de pagar el precio mínimo de sustentación para la caja de fruta. Debo señalar como un gran avance dentro de esta Ley, la aprobación de que el comprobante de entrega-recepción de la fruta, se constituya en título ejecutivo a favor del productor, siempre y cuando el comercializador y exportador incumpla el pago en los plazos y términos constantes en el mencionado documento. Esta disposición, sin duda alguna, protege a nuestros productores, quienes muchas ocasiones se veían perjudicados por el no pago oportuno por parte de los comercializadores ó exportadores y lo que es más, no tenían siquiera un documento legal con el que puedan hacer valer sus derechos. Es importante también mencionar, que esta nueva Ley regula



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 570-A

el pago de los evaluadores del producto, estiba y demás gastos administrativos causados, de hoy en adelante sean asumidos en su totalidad por los comercializadores y/o exportadores y de esta manera se termine de una vez por todas los graves perjuicios económicos que se venían imputando al productor por estas causas. La inserción de este artículo, permitirá un trato equitativo para que los intercambios y transacciones económicas sean justas, minimizando de esta manera las distorsiones de la intermediación, lo que permitirá además promover la sustentabilidad sin recargar valores que por ningún motivo tienen que ser asumidos por los productores. Para hacerlo más explícito, el perjuicio que esta causa a nuestros productores por el pago de gastos administrativos, estiba, y evaluadores de productos, reitero sin tener que ser asumidos por el productor, en el año dos mil dieciocho bordea una cifra de aproximada de veinticuatro millones de dólares, ustedes podrán colegir el gigantesco perjuicio económico causado al productor durante las decenas de años que nuestro país exporta banano. No puedo dejar de mencionar, que por petición de los productores se incluyó un artículo que prohíbe nuevas siembras de banano, para evitar que transnacionales compren grandes extensiones de tierra y saturen el mercado nacional, bajo la salvedad de que solo en caso de interés nacional debidamente fundamentado por la Presidencia de la República y aprobado por la Asamblea Nacional, se autorizará nuevas siembras de banano. Esta prohibición salvaguarda que no exista sobreproducción de la fruta, lo cual generaría una baja substancial del precio de la caja de banano, perjudicando enormemente a nuestros productores. Es mi deber, enarbolar esta bandera de lucha por los justos derechos como tantas veces lo he mencionado, por los productores bananeros, plataneros y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

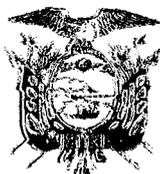
Asamblea Nacional

Acta 570-A

oriteros, y junto a ellos caminemos hasta que esta Ley sea una realidad. Estimados asambleístas, hoy tenemos la mejor oportunidad de demostrar con hechos, que protegemos con normas jurídicas y no con palabras a nuestros agricultores. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias, legisladora Saltos. Tiene la palabra la asambleísta Tanlly Vera.-----

LA ASAMBLEÍSTA VERA MENDOZA TANLLY. Gracias, señor Presidente. Colegas asambleístas muy buenas tardes. Quiero de manera especial enviar un saludo a los representantes de la Federación de Plataneros del Ecuador y también por supuesto a nuestros agricultores, a nuestros productores, a nuestros campesinos, a nuestros medianos y pequeños productores un abrazo cordial, son ustedes justamente quienes cultivan diariamente los productos para llevar a nuestros hogares los alimentos. Por su incasable y persistente lucha, aquí estamos justamente, legislando a favor de los sectores más vulnerables, legislando a favor del campo ecuatoriano. Este día es realmente importante para los asambleístas de la República del Ecuador, para el sector bananero, por supuesto que lo es, para el sector platanero, para el sector oritero de nuestro país, ya que después de veintidós años se realiza una reforma integral a la Ley para la comercialización, producción del banano. Si bien es cierto, en estos momentos podemos nosotros evidenciar que esta Ley y sus posteriores reformas que se han venido dando, no le dieron en ningún momento la importancia o relevancia que amerita al sector platanero de nuestro país. Hoy, los integrantes de la Comisión de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, están presentando ante ustedes un trabajo verdaderamente responsable y verdaderamente consecuente con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 570-A

las necesidades que tiene el sector productivo de nuestro país. En estos momentos estamos dando a conocer el informe para primer debate del Proyecto de Ley que Regula la Producción, la Comercialización del Banano, Plátano, Orito y otras Musáceas Afines. En la construcción de este Proyecto de Ley, colegas asambleístas, ustedes deben conocer que se han tomado en consideración y en cuenta las sugerencias y observaciones de cada uno de los asambleístas de esta Comisión, conscientes por supuesto, siempre conscientes de la necesidad que existe en el sector rural de nuestro Ecuador, fue importante para nosotros acudir a varias provincias del país para obtener información de primera mano sobre lo que realmente está sucediendo con el sector bananero, con el sector platanero de nuestro país. Las ciudades de Quevedo, Machala y por supuesto el cantón El Carmen, la puerta de oro de los Manabitas, fueron las ciudades que visitamos para de esta manera obtener las diferentes tesis de los representantes y productores de estos sectores. En el informe se han incorporado las sugerencias remitidas también de nuestros pequeños y medianos productores, quienes han sido sin duda alguna relegados por mucho tiempo. Hoy, nuestros agricultores deben saber que esta Ley es de ustedes, que esta Ley los ampara, que ya es momento de sentar un precedente. Y hoy justamente son ustedes los campesinos, los principales actores de este Proyecto de Ley. Debemos tener siempre claramente identificado, colegas asambleístas, que el sector agrícola genera empleo, así lo ha sido desde siempre, inyecta recursos económicos, contribuye a la seguridad alimentaria de nuestro Ecuador, y por supuesto otorga divisas a las arcas fiscales, contribuyendo de esta manera a la economía del Estado ecuatoriano. La intención de ese Proyecto de Ley, es que se dote a nuestros agricultores de los instrumentos necesarios para el correcto desenvolvimiento de esta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 570-A

cadena productiva, poniendo las reglas claras como tiene que ser, tanto a los comerciantes, como a los exportadores, pero siempre, siempre garantizando que se respeten a nuestros productores. Hoy es el momento de ustedes, de los pequeños y medianos productores, muchas veces son ustedes quienes tienen las mayores posibilidades de perder en este negocio. Esta Ley es un medio para mejorar las condiciones de la cadena productiva, pero eso sí, necesitamos de una vez por todas que desde el Gobierno Nacional de la República del Ecuador se instauren, se ejecuten las medidas necesarias, las condiciones necesarias en beneficio de este sector, la Autoridad Agraria Nacional de una vez por todas debe contemplar planes, programas y políticas públicas, pero que no queden solo en un papel, que no queden solo en las buenas intenciones, que no queden solo en un ofrecimiento. Por esa razón, estaremos pendientes y siempre haciendo un seguimiento a su cumplimiento. Se les ha entregado varias competencias al Ministerio de Agricultura y Ganadería, las cuales son de cumplimiento obligatorio, no es justo que aquí se hagan las leyes y que queden solamente escritas, es momento de instaurar una cultura de cumplimiento de nuestras normas. A nuestros pequeños y medianos productores debemos entregarles un instrumento jurídico, además cumpliendo, por supuesto, cada una de sus expectativas y necesidades, debemos hacerlo, es momento de hacerlo, es la oportunidad que tenemos para entregar una norma al sector productivo, al sector agrícola de nuestro país que los cobije. No es justo que al productor quien es el que se endeuda, por ejemplo, para comprar tierras, para adquirir semillas, insumos, fertilizantes; se endeuda para adquirir maquinaria agrícola o tiene que también, por supuesto, asumir los pagos a sus trabajadores, colaboradores y demás, corren siempre el grande riesgo de que las cosechas no resulten o no tenga los resultados que ellos anhelan. Son



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 570-A

ellos justamente quienes muchas veces por la dinámica de este negocio, están trabajando siempre a pérdida, esa es la realidad, eso es lo que sucede hoy en el campo ecuatoriano, en el sector platanero, en el sector bananero. Este es un mal que debemos exterminarlo por completo, no solo en esta actividad, sino en todas las actividades productivas. Para ello, mediante esta Ley, hemos establecido que la Autoridad Agraria Nacional verifique, audite, supervise, controle permanentemente el pago a nuestros productores. Así que, yo creo que este es uno de los temas más álgidos y lo que realmente preocupa a los productores, tanto de plátano como banano, orito y otras musáceas afines. Es importante que se pague siempre a los productores por las cajas de banano o plátano el precio mínimo de sustentación, no es justo que solo dos o tres veces al año, colegas asambleístas, se les pague un precio que les corresponde y el resto del año el rubro pagado no alcanza siquiera para cubrir los costos de producción. Hemos puesto mucho énfasis en erradicar esta mala y mal llevada práctica por muchos años, por ello, a todo exportador y comercializador que no pague el precio mínimo de sustentación, se le pondrá una sanción correspondiente a la multa de doble del valor de lo no pagado. Aquí quiero hacer un paréntesis también y manifestar que yo creo firmemente que las leyes, antes de ser sancionadoras deberían ser leyes.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, señora Legisladora.-----

LA ASAMBLEÍSTA VERA MENDOZA TANLLY. ...que garanticen el desarrollo del sector productivo de nuestro país. Los fondos recaudados, esto es importante conocer también a través de esta Ley, serán utilizados para lo que tanta falta le hace a nuestro sector, utilizados para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 570-A

capacitaciones, para investigación, para desarrollo de tecnología, para transferencia de tecnología, entre otros temas que realmente necesita el sector productivo del país, para evitar que se evada el precio mínimo de sustentación, se establece la obligatoriedad de entregar un comprobante de entrega de fruta, el mismo que contendrá el nombre del productor, cantidad de la fruta y el valor unitario de cada caja comercializada, de esta manera no podrán poner en la factura un número que no corresponda o un valor que no corresponda. Los medianos y pequeños productores sin incentivos jamás mejorarán su actividad productiva.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias, señora Legisladora.....

LA ASAMBLEÍSTA VERA MENDOZA TANLLY. Un minuto y culmino, señor Presidente. ...Por esta razón, de manera categórica y en cumplimiento obligatorio con lo que dispone esta Ley, la Autoridad Agraria Nacional deberá estar siempre vigilante del cumplimiento de estas leyes. Es importante recalcar una vez más que Ecuador es un país con vocación agropecuaria, que se caracteriza por tener suelos óptimos para un sin número de cultivos, pero para nadie es un secreto, colegas assembleístas, que existe una ineficiente ejecución de políticas públicas agropecuarias serias con una verdadera planificación que garantice mejores días para nuestros productores. Finalmente, quiero de manera muy clara y enfática, decir y manifestar a cada uno de los productores del país: bananeros, plataneros, oriteros, que la Comisión de Soberanía Alimentaria tiene las puertas abiertas para recoger y elaborar el informe para segundo debate junto a ustedes para hacer los cambios que sean necesarios, para eso



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 570-A

estamos los asambleístas, para tener una norma que no sea letra muerta sino que más bien apoye al sector productivo de nuestro país. El campo está en abandono.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias.....

LA ASAMBLEÍSTA VERA MENDOZA TANLLY. ...los supuestos planes de programas no funcionen. Así que es momento de reivindicar este tema y sobre todo hacer un llamado al Gobierno Nacional, que vuelva la mirada al campo como aquí bien lo ha dicho el Presidente de la República hace ya casi dos años. Un abrazo y muchas gracias.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias. Tiene la palabra el asambleísta César Rohón. Termina de hablar el legislador César Rohón y constato el quorum. Muchas gracias. Ya le di la palabra al legislador Rohón y en base a aquello tiene el derecho de hablar. Por favor.....

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN HERVAS CÉSAR. Gracias, señor Presidente. Señoras y señores legisladores: Sé que son las cinco de la tarde y ya todos quieren irse, pero el tema de la Ley del Banano, el principal producto agrícola del país es fundamental para el desarrollo nacional. Y es así, señor Presidente, señores legisladores, que los productos no petroleros que sostiene la economía ecuatoriana, lamentablemente, son solo seis, ojalá fueran cincuenta y otra sería la situación social, política y económica del Ecuador. Pero son seis, seis sectores importantes que tenemos que cuidar, que tenemos que fomentar, que tenemos que apuntalar, que lo tenemos que hacer crecer para que cada día sean mejores, más fuertes, generen más divisas y, lo más importante, fuentes de trabajo. ¿Y cuáles son estos sectores? Banano, la pesca, el camarón,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 570-A

las flores, el café y el cacao, esa es la economía no petrolera del Ecuador, esa es la economía que a más del petróleo sostiene la dolarización. Por lo tanto, al ser el banano el primer producto de exportación del país y el que genera cientos de miles de plazas de trabajo directa e indirectamente, no solo que tenemos que hacer una nueva ley, sino que tenemos que buscar las maneras y los mecanismos económicos, financieros para promoverlo, para apuntalarlo y para hacerlo crecer. Hay temas sensibles que han tocado varios de los legisladores esta tarde, señor Presidente, señores legisladores. El precio de sustentación, es fundamental que se respete el precio de sustentación que debe cubrir al menos los costos de fabricación para que los productores bananeros, agrícolas, especialmente los pequeños productores agrícolas bananeros, no pierdan dinero y puedan continuar en esa noble labor. Cómo entender, señor Presidente, señores legisladores, que pueda existir un divorcio entre los exportadores y los productores; cómo entender que no se paga el precio justo de sustentación; cómo entender que no se paga a tiempo, estos son los mecanismos que tienen que cambiar sin modificarse en la ley para que el productor bananero, el productor agrícola pueda recibir su precio de sustentación oportunamente. El otro problema grave que tenemos, señor Presidente, señores legisladores, en el sector bananero es el tema de la productividad; el Ecuador no es el más eficiente, comparado con Centroamérica con quien nos tenemos que comparar estamos un treinta por ciento por debajo de la productividad bananera que tiene Centroamérica. Por lo tanto, si hacemos bien las cosas, si tecnificamos, si mejoramos, potencialmente el sector bananero no solo que puede crecer en esa proporción sino que adicionalmente al producir más y mejor va a ser más eficiente, va a bajar costos y va a poder sostenerse de mejor manera en el país y en los mercados internacionales. Las multas y las

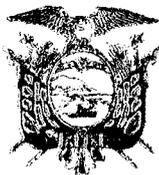


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 570-A

penalidades para los que incumplen la ley, estoy totalmente de acuerdo con la posición del asambleísta Romero, no podemos nosotros bajar los castigos cuando vemos que no se respetan los precios de sustentación, al menos debería mantenerse el nivel de castigo que hay de acuerdo a la ley vigente el día de hoy. Señor Presidente, señores legisladores, qué fundamental es apuntalar a los sectores productivos que generan trabajo, porque el efecto multiplicador de la economía en el sector bananero no es solo la plantación de banano, es todas las actividades conexas alrededor del banano. Es el transporte, son los cartones, es el plástico, son los guantes, son los machetes, son los uniformes, etcétera, etcétera, etcétera, a más de los fungicidas. El limitar la actividad bananera para proteger al sector es un pedido de los productores bananeros. Muchos dirán ¿por qué se va a limitar la producción en el país si tenemos posibilidades de crecer en un treinta por ciento siendo mejor y eficientes? Ahí hay una posibilidad de crecer de mejor manera. El limitar la producción, primero, señor Presidente, tenemos que hacer un censo agropecuario bananero; lo primero que tiene que hacer el Ecuador es un censo agropecuario bananero para saber exactamente de qué estamos hablando, cuántas hectáreas realmente están en producción, porque las cifras son diversas, son variadas. El Ministerio de Agricultura habla de ciento sesenta y tres mil hectáreas, los bananeros hablan de ciento ochenta y tres mil hectáreas, bueno, finalmente cuántas son. El Ecuador necesita saber para poder determinar su política agrícola; y, lo más importante, hay mucho por hacer en plátano, en barraganete, en orito y en banano ecológico, hay mucho por hacer y se puede crecer en estos otros sectores, diversificando la producción bananera, haciendo crecer productos relacionados, primos hermanos que no son los mismos pero que son parecidos y que tienen gran demanda



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 570-A

el día de hoy en el mercado internacional. El banano orgánico tiene un altísimo precio y reconocimiento en los mercados internacionales, esta es una real alternativa que tiene el Ecuador, los productores bananeros y los que no están porque no hay límite para el crecimiento de esta producción orgánica en el país que se tiene que fomentar y que tendría que venir acompañado, señor Presidente, de políticas públicas, de fomento de esta producción, de créditos oportunos e inmediatos para que los sectores productivos agrícolas se dediquen a estas actividades que son muy importantes para el país. Espero, señor Presidente, al igual que los colegas asambleístas que me antecedieron en la palabra, que esta Asamblea Nacional vote a favor de una Ley importante, de una Ley que después de veintidós años se actualiza y se moderniza mirando a la realidad productiva que tenemos hoy en el Ecuador en el sector agrícola bananero. Señor Presidente, señoras y señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias, legislador Rohón. Conforme al pedido y a lo ofrecido, señora Secretaria, por favor, constate el quorum.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señor Presidente. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación. En caso de existir alguna novedad, indicar a esta Secretaría. Gracias. Sesenta y cuatro asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. No contamos con quorum.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señora Secretaria. Doy por concluido el primer debate de este Proyecto de Ley, y suspendo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

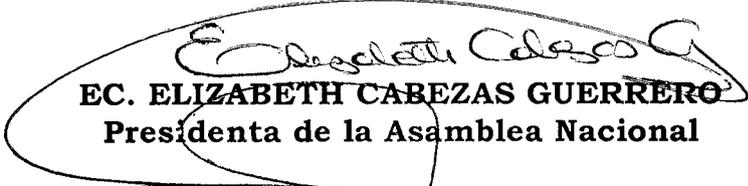
Acta 570-A

la sesión para que continúe en una próxima convocatoria. Buenas tardes.-----

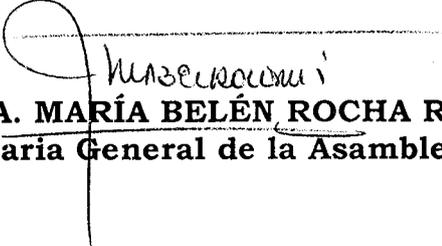
LA SEÑORITA SECRETARIA. Se toma nota, señor Presidente.-----

V

El señor Presidente suspende la sesión cuando son las diecisiete horas diecinueve minutos.-----


EC. ELIZABETH CABEZAS GUERRERO
Presidenta de la Asamblea Nacional


ARQ. PATRICIO DONOSO CHIRIBOGA
Cuarto Vocal del Consejo de Administración Legislativa


DRA. MARÍA BELÉN ROCHA ROMERO
Secretaria General de la Asamblea Nacional


EBZ/DGC